



# Departamento Nacional de Planeación

## Informe de Seguimiento Quinto Corte (Diciembre 2023) CONPES 4031

Elaborado por:

Miguel Angel Rodríguez Pérez

Fecha de elaboración:

18 de septiembre de 2024

Aprobado en versión preliminar  
por:

Laura Alondra Cardoza Alfonso

Fecha de aprobación:

23 de septiembre de 2024

# Índice

1.	Introducción .....	3
2.	Esquema general del CONPES 4031 y avances hasta y durante el quinto corte .....	4
2.1	Balance del estado de reportes hasta quinto corte .....	8
2.2	Balance de aprobación de reportes durante el quinto corte .....	10
3.	Avance en quinto corte por componente .....	13
3.1	Prevención y Protección .....	13
3.2	Asistencia y Atención .....	14
3.3	Reparación Integral .....	15
3.4	Transversal .....	17
4.	Avance en el quinto corte por enfoque.....	18
4.1	Enfoque Diferencial.....	19
4.2	Mujer y Género (OSIGD).....	20
4.3	Ciclo de Vida .....	21
4.4	Étnico.....	22
5.	Avance de acciones con potencial para Territorialización.....	23
6.	Subcomité Sistemas de información .....	25
7.	Subcomité Atención y Asistencia .....	26
8.	Anexos .....	27

# 1.Introducción

El Documento CONPES 4031 de 2021 “Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”, actualiza los lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), en concordancia con la prórroga de la Ley 1448 de 2011 y los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, establecida mediante la Ley 2078 de 2021. El objetivo de este Documento CONPES es optimizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral.

En concordancia con lo establecido en la acción 4.32 del documento CONPES 4031, así como en los artículos 175 y 202 de la Ley 1448 del 2011, la Subdirección de Derechos Humanos y Paz (SDHP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) realiza el seguimiento periódico y proporciona información periódica sobre el avance y cumplimiento de las metas en la implementación de las medidas de prevención, protección, atención, asistencia, verdad, justicia y reparación integral dirigidas a las víctimas del conflicto armado contempladas en la Ley, y produce dos informes cada año por medio de los cuales se atiende a lo establecido en el numeral 1 del artículo 237 del Decreto 4800 de 2011<sup>1</sup>.

Este informe presenta en siete secciones los avances alcanzados durante el segundo semestre de 2023 en el marco del PNARIV, correspondiente al quinto corte del CONPES 4031. La primera sección es esta introducción que describe el marco legal y la estructura del documento. En la segunda, se expone de manera general la información con respecto a los indicadores correspondientes al Documento CONPES 4031 y se describen los avances cuantitativos evidenciados a partir del registro de información por parte de las 32 entidades responsables del reporte de avance de acciones en la plataforma SisCONPES (herramienta para la gestión de los documentos CONPES del DNP) para el quinto corte, correspondiente al mes de diciembre de 2023. En la tercera sección se presentan los avances por componente (Prevención y Protección, Orientación, Atención y Asistencia, Reparación Integral y Verdad y Ejes Transversales); la cuarta, muestra el avance en el quinto corte de las acciones por enfoque general, étnico, mujer y género -orientaciones sexuales e identidades de género diversas-, diferencial, ciclo de vida – niñas, niños y adolescentes y personas mayores- y discapacidad. La sección quinta describe el estado de acciones con potencialidad de implementación en territorio, definidas a partir de un ejercicio

---

<sup>1</sup> **Artículo 237. Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación de las Víctimas.** De conformidad con el artículo 164 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ejercerá la secretaría técnica del Comité Ejecutivo, dentro de las cuales está:

Solicitar al Departamento Nacional de Planeación la remisión de los informes semestrales de seguimiento, al avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, así como en el CONPES de Financiación, y someterlos al análisis del Comité Ejecutivo.

realizado por una consultoría con Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH Colombia en el marco del documento “Lineamientos para la territorialización y focalización de la población víctima en la oferta social” realizado por la SDHP del DNP. En la sexta sección se expone la información específica con respecto al estado de avance de las acciones que se encuentran en el contexto de sistemas de información, en respuesta a la solicitud por parte del Subcomité Técnico de Sistemas de Información<sup>2</sup> en el marco del Plan Operativo Anual (POA) del año 2023, de contar con información detallada respecto al avance de estas acciones. Finalmente se muestra el avance de acciones catalogadas como de impacto directo en la estabilización socioeconómica de la población víctima relacionadas con soluciones en generación de ingresos, vivienda y restitución de tierras, seleccionadas por parte de la secretaría técnica ejercida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) en el marco del Subcomité Técnico de Medidas de Atención y Asistencia.

## 2. Esquema general del CONPES 4031 y avances hasta y durante el quinto corte

El seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos en los documentos CONPES se realiza a través de la revisión de los reportes de avances de cada una de las acciones que en su conjunto componen el Plan de Acción y Seguimiento (PAS). Cada una de estas acciones se encuentra asociada a un único indicador que permite monitorear los avances por corte (cada seis meses), por año y también por nivel de cumplimiento en función de la meta final proyectada, que en el caso del CONPES 4031, en su mayoría, están definidas a 2031<sup>3</sup>. Con respecto al documento CONPES 4031, el PAS está compuesto por 286 acciones asociadas a cuatro objetivos a cargo de 32 entidades pertenecientes a 17 sectores administrativos, como se presenta en la tabla 1.

**Tabla 1. Indicadores CONPES 4031 por entidad y sector administrativo**

Sector	No. Indicadores Sector	Entidad	No. Indicadores Entidad
		Agencia Nacional de Tierras	18
		Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	19

<sup>2</sup> **Artículo 2.2.8.1.4 del decreto 1084 de 2015** (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación): Los Subcomités Técnicos del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas son grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

<sup>3</sup> Específicamente 6 acciones finalizan en 2021, 18 en 2022, 10 en 2023, 6 en 2024, 2 en 2025, 3 en 2026, 6 en 2027, 2 en 2029, 4 en 2030 y 229 en 2031.

Sector	No. Indicadores Sector	Entidad	No. Indicadores Entidad
<b>Agricultura</b>	43	Agencia de Desarrollo Rural	4
		Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2
<b>Comercio Industria y Turismo</b>	3	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	3
<b>Cultura</b>	5	Ministerio de Cultura	5
<b>Defensa Nacional</b>	4	Ministerio de Defensa Nacional	3
		Ejército Nacional	1
<b>Educación Nacional</b>	8	Ministerio de Educación Nacional	8
<b>Inclusión Social y Reconciliación</b>	100	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	65
		Centro de Memoria Histórica	14
		Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	11
		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	10
<b>Interior</b>	23	Ministerio del Interior	16
		Unidad Nacional de Protección	7
<b>Justicia y del Derecho</b>	9	Ministerio de Justicia y del Derecho	5
		Superintendencia de Notariado y Registro	4
<b>Organismos de Control</b>	23	Defensoría del Pueblo	23
<b>Planeación</b>	10	Departamento Nacional de Planeación	10
<b>Presidencia</b>	7	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	5
		Agencia de Renovación del Territorio	2
<b>Rama Judicial</b>	1	Fiscalía General de la Nación	1
<b>Relaciones Exteriores</b>	2	Ministerio de Relaciones Exteriores	2
<b>Salud</b>	9	Ministerio de Salud y Protección Social	9
<b>Sistemas de Verdad y Justicia</b>	12	Jurisdicción Especial para la Paz	6
		Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	4
		Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	2

Sector	No. Indicadores Sector	Entidad	No. Indicadores Entidad
Trabajo	16	Servicio Nacional de Aprendizaje	8
		Ministerio del Trabajo	3
		Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	4
		Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias	1
Vivienda Ciudad y Territorio	11	Fondo Nacional de Vivienda (Adscrita a MinVivienda)	7
		Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	4
<b>17</b>	<b>286</b>	<b>32</b>	<b>286</b>

Fuente: Elaboración de la Subdirección de Derechos Humanos y Paz - SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES

De estos indicadores, cinco se encuentran asociados a la medición de condición de discapacidad, 17 dan cuenta de avances de enfoque de ciclo de vida (niños, niñas y adolescentes y personas mayores), 21 contienen información agregada por enfoques diferenciales, 29 de mujer y género (OSIGD), 69 de población étnica y los 145 restantes son generales para la población víctima (véase la tabla 2).

**Tabla 2. Indicadores por enfoque diferencial**

Enfoque	No. Indicadores	% Indicadores
General	145	50,70%
Étnico	69	24,13%
Mujer y Género (OSIGD)	29	10,14%
Enfoques diferenciales	21	7,34%
Ciclo de vida (NNA y personas mayores)	17	5,94%
Discapacidad	5	1,75%
<b>Total</b>	<b>286</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

Teniendo en cuenta el nexo existente entre la generación de acciones desarrolladas por las entidades, que se traducen en los bienes o servicios que se ofertan, es posible generar asociaciones para cada uno de los indicadores con relación al derecho y componente de la Ley de Víctimas al cual aportan. En ese sentido, tal como se presenta en la tabla 3, de los 286 indicadores el 38% se relacionan con el componente de reparación integral, seguido por el componente de asistencia y atención con un 22%, prevención y protección con un 19% y transversal con un 20%.

Asimismo, es posible identificar que los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad, generación de ingresos, restitución de tierras, reparación colectiva y coordinación nación-territorio son los que presentan mayor participación en las acciones.

**Tabla 3. Número de indicadores CONPES 4031 por componente y derecho**

Componente	Derecho	No. Indicadores	% de Indicadores
<b>Asistencia y Atención</b>	Generación de Ingresos	25	8,74%
	Subsistencia Mínima	11	3,84%
	Educación	10	3,49%
	Orientación y Comunicación	5	1,75%
	Retorno y Reubicación	4	1,40%
	Salud	3	1,05%
	Alimentación	2	0,70%
	Generales en Asistencia y Atención	1	0,35%
	Vivienda	1	0,35%
	Reunificación Familiar – Reintegración	1	0,35%
<b>Total Asistencia y Atención</b>		<b>63</b>	<b>22,03%</b>
<b>Prevención y Protección</b>	Vida, seguridad, libertad e integridad	<b>55</b>	<b>19,23%</b>

Componente	Derecho	No. Indicadores	% de Indicadores
<b>Total Prevención y Protección</b>		<b>55</b>	<b>19,23%</b>
<b>Reparación Integral</b>	Restitución de Tierras	25	8,74%
	Reparación Colectiva	25	8,74%
	Medidas de Satisfacción	19	6,64%
	Vivienda	11	3,84%
	Rehabilitación	8	2,80%
	Retorno y Reubicación	8	2,80%
	Indemnización	6	2,10%
	Restitución de Empleo	5	1,75%
	Garantías de no Repetición	3	1,05%
<b>Total Reparación Integral</b>		<b>110</b>	<b>38,46%</b>
<b>Transversal</b>	Coordinación Nación-Territorio	25	8,74%
	Sistemas de Información	15	5,24%
	Participación	8	2,80%
	Reparación Colectiva	5	1,75%
	Orientación y Comunicación	4	1,40%
	Verdad	1	0,35%
<b>Total Transversal</b>		<b>58</b>	<b>20,28%</b>
<b>Total general</b>		<b>286</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

## 2.1 Balance del estado de reportes hasta quinto corte

Para la elaboración de la presente subsección del informe se examina el estado de la aprobación del reporte de avance de cada una de las acciones del CONPES 4031 en la plataforma

SisCONPES hasta el corte más reciente (para este caso quinto corte). El resultado final a nivel agregado del estado de avance de cada una de las acciones, en cada corte, deriva del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del CONPES 4031, el cual (al igual que el de los demás CONPES vigentes) puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://sisconpes.dnp.gov.co/SisCONPESWeb//AccesoPublico/DocumentosAprobados>.

A partir de la revisión de los estados de cada uno de los reportes de avance para cada una de las acciones del CONPES 4031 en 2023-2, se encontró que: el 11,89%(34) de las acciones ya deberían haber finalizado en 2023 -2, de las cuales el 5,24%(15) registran efectiva finalización; 14,34%(41) no tienen ningún reporte de avance aprobado para ninguno de los cinco cortes, 24,83%(71) tiene un reporte parcial (menor a 5) y 54,91%(157) acciones están al día en los cinco reportes de avance; el 0,70% (2) de las 286 acciones iniciaron su reporte después del quinto corte (2023-2).

**Tabla 4. Estado de seguimiento sectorial en 2023 -2**

Sector	Reporte Completo (5/5)		Reporte Parcial (<5)		Inicio posterior a 2023 -2		Ningún Reporte		Acción Finalizada		Porción total de acciones en el PAS	
Agricultura	17	5,94%	25	8,74%	0	0%	0	0%	1	0,35%	43	15,19%
Comercio Industria y Turismo	0	0%	3	1,05%	0	0%	0	0%	0	0%	3	1,06%
Cultura	5	1,75%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	1,77%
Defensa Nacional	1	0,35 %	3	1,05%	0	0%	0	0%	0	0%	4	1,41%
Educación Nacional	4	1,40%	2	0,70%	0	0%	2	0,70%	0	0%	8	2,82%
Inclusión Social y reconciliación	67	23,42%	24	8,39%	0	0%	5	1,75%	4	1,40%	100	35,34%
Interior	6	2,10%	3	1,05%	0	0%	14	4,90%	0	0%	23	8,13%
Justicia y del Derecho	6	2,10%	3	1,05%	0	0%	0	0%	0	0%	9	3,18%
Organismos de Control	7	2,45%	0	0%	0	0%	16	5,59%	0	0%	23	8,13%
Planeación	7	2,45%	0	0%	2	0,70%	0	0%	1	0,35%	10	3,53%
Presidencia	2	0,70%	3	1,05%	0	0%	0	0%	2	0,70%	7	2,47%
Rama Judicial	0	0%	1	0,35%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0,35%
Relaciones Exteriores	2	0,70%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	2	0,71%
Salud	9	3,15%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	9	3,18%

Sistemas de Verdad y Justicia	4	1,40%	1	0,35%	0	0%	4	1,40%	3	1,05%	12	4,24%
Trabajo	14	4,90%	2	0,70%	0	0%	0	0%	0	0%	16	5,65%
Vivienda Ciudad y Territorio	6	2,10%	1	0,35%	0	0%	0	0%	4	1,40%	11	3,89%
<b>Total general</b>	<b>157</b>	<b>54,91%</b>	<b>71</b>	<b>24,83%</b>	<b>2</b>	<b>0,70%</b>	<b>41</b>	<b>14,34%</b>	<b>15</b>	<b>5,24%</b>	<b>286</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración SDHP con información obtenida de SisCONPES y PAS del CONPES 4031.

## 2.2 Balance de aprobación de reportes durante el quinto corte

El flujo del reporte inicia con la entidad responsable en la plataforma SisCONPES, a lo largo de este flujo, dependiendo de si la entidad es adscrita, vinculada o cabeza de sector puede necesitar diferentes niveles de aprobación antes de llegar a la dirección técnica encargada en el Departamento Nacional de Planeación, etapa en donde al contar con la aprobación, el reporte de acción pasa a validación por parte de Grupo CONPES, donde los reportes reciben su aprobación definitiva.

Cuando inicia el periodo de reporte de avance, los responsables del reporte de las acciones cuentan con dieciséis (16) semanas dentro de las cuales se debe alcanzar la aprobación de todos los niveles incluidos los de la Dirección Técnica y Grupo CONPES para que pueda reflejarse en el PAS.

Una vez iniciado el periodo de reporte, los responsables en cada una de las entidades verán el estado como “Pendiente” de cada una de las acciones en la plataforma SisCONPES, el cargue de avance en cuestión tiene que contar con unos parámetros técnicos establecidos por Grupo CONPES, que deben ser atendidos por los responsables de realizar el reporte de avance y posteriormente es responsabilidad de los posteriores niveles de aprobación verificar que dichos parámetros estén siendo atendidos. Cuando los parámetros para el reporte de avance no son atendidos es responsabilidad de las instancias de verificación de aprobación de reporte de avance realizar el rechazo que debe ir acompañado de un comentario donde se debe mencionar de forma específica la razón por la cual se rechaza.

Solamente se cuenta con dos oportunidades para realizar el reporte de avance, cuando una acción recibe su segundo rechazo durante un periodo de reporte la acción queda bloqueada y solamente hasta el próximo periodo de reporte será posible realizar el reporte de avance. Esto implica que los reportes se acumulan a medida que son rechazados reiterativamente. Adicionalmente, cuando se acumula más de un reporte de avance la aprobación de los reportes se realiza de forma conjunta, entonces los parámetros de reporte de avance tienen que ser cumplidos por la totalidad de los reportes de avance para su efectiva aprobación.

Las acciones pueden quedar con estado “Pendiente” cuando las entidades responsables de realizar el reporte de avance no lo hacen durante el periodo de reporte, no vuelven a realizarlo una vez reciben el primer rechazo o si el reporte de avance queda en medio de los niveles de aprobación antes de llegar a Grupo CONPES durante el periodo.

**Tabla 5. Balance de aprobación de reporte por sectores**

Sector	Dos rechazos		Un rechazo		Reporte pendiente		Aprobado	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Agricultura	24	8,92%	8	2,97%	1	0,37%	17	6,32%
Comercio Industria y Turismo	2	0,74%	0	0%	0	0%	1	0,37%
Cultura	0	0%	2	0,74%	0	0	5	1,86%
Defensa Nacional	0	0%	1	0,37%	3	1,12%	1	0,37%
Educación Nacional	2	0,74%	3	1,12%	2	0,74%	4	1,49%
Inclusión Social y reconciliación	20	7,43%	16	5,95%	9	3,35%	67	24,91%
Interior	3	1,12%	10	3,72%	14	5,20%	6	2,23%
Justicia y del Derecho	3	1,12%	6	2,23%	0	0%	6	2,23%
Organismos de Control	7	2,60%	7	2,60%	9	3,35%	7	2,60%
Planeación	0	0%	0	0%	0	0%	7	2,60%
Presidencia	2	0,74%	1	0,37%	1	0,37%	2	0,74%
Rama Judicial	1	0,37%	0	0%	0	0%	0	0%
Relaciones Exteriores	0	0%	2	0,74%	0	0%	2	0,74%
Salud	0	0%	1	0,37%	0	0%	9	3,35%
Sistemas de Verdad y Justicia	1	0,37%	1	0,37%	4	1,49%	4	1,49%
Trabajo	2	0,74%	2	0,74%	0	0%	14	5,20%
Vivienda Ciudad y Territorio	1	0,37%	5	1,86%	0	0%	6	2,23%
<b>Total general*</b>	<b>68</b>	<b>25,26%</b>	<b>65</b>	<b>24,15%</b>	<b>43</b>	<b>15,99%</b>	<b>158</b>	<b>58,73%</b>

\* Este análisis abarca 269 de las 286 acciones, excluyendo 2 que no han iniciado y 15 ya finalizadas. Además, no se incluyen las acciones con un solo rechazo, ya que estas pueden ser aprobadas o quedar pendientes tras el rechazo.

Fuente: Elaboración SDHP con información obtenida de SisCONPES y PAS del CONPES 4031.

Desde la Subdirección de Derechos Humanos y Paz (SDHP) se ponen a disposición las siguientes recomendaciones para las entidades que presentaron 2 rechazos y/o dificultades para el cargue oportuno de la información:

- Asegurarse que la información registrada en la plataforma SisCONPES y los documentos de soporte (anexos) sea la misma, pues la inconsistencia entre estas es causal de rechazo.
- Cuando los documentos anexados sean archivos compilatorios de acciones adelantadas por la entidad, revisar que sean documentos finales que den cuenta del reporte específico de la acción (de lo contrario, realizar las aclaraciones necesarias en el formato propuesto por SisCONPES para el reporte) y que los periodos de reporte coincidan con el corte de seguimiento para el cual se está anexando la información.
- Aunque el formato de reporte recomendado por SisCONPES es opcional, se sugiere que sea anexado, toda vez que es un instrumento en el cual se pueden realizar las aclaraciones que puede que no se encuentren en el documento soporte.
- Cuando se vaya a realizar el reporte de una acción que tenga más de un corte pendiente **revisar el historial de flujo** para cerciorarse de que se están atendiendo las razones por las cuales el reporte de avance ha sido rechazado en cortes anteriores, pues para que se realice una aprobación de reporte de avance se tienen que aprobar todos los cortes pendientes de forma conjunta.
- Comprobar que los documentos anexos en donde se busque dar soporte al reporte de avance de acciones sea información anonimizada (cuando estos contengan datos privados o información sensible).
- Anexar tanto en el componente presupuestal, como en la ejecución de metas, **un documento soporte adicional** al formato de reporte recomendado por SisCONPES, en el cual se pueda constatar los reportes de avances generados.
- Corroborar que las cifras reportadas sean consistentes con la fórmula de cálculo, la forma de acumulación y la unidad de medida del indicador.
- Los recursos reportados como ejecutados deben corresponder a lo efectivamente utilizado para la implementación de la acción, así como estos deben estar relacionados al corte de seguimiento que se está revisando (sin acumularse).
- Tener en cuenta que el reporte en SisCONPES se realiza de manera semestral, donde el aplicativo informará a través de correo electrónico a los usuarios registrados la fecha de inicio del reporte. Por ello, resulta trascendental generar acciones al interior de las entidades que permitan compilar la información necesaria para el reporte.
- Consultar con el rol administrador de SisCONPES de su entidad, la creación y asignación de los usuarios que generarán el reporte.
- Consultar los videos, guías y preguntas frecuentes que se encuentran en SisCONPES, para su información y debido reporte (<https://sisconpes.dnp.gov.co/SisCONPESWeb//AccesoPublico/AyudaEnLinea>).
- Consultar constantemente los tiempos con los que cuenta y el estado de sus acciones a reportar.

- La Resolución Reglamentaria 035 de 2020 de la Contraloría General de la República y sus tiempos de reporte no aplican para el contexto correspondiente a reporte de avance en SisCONPES, debido a que la Resolución regula el reporte en los sistemas presupuestales (por ejemplo, Plataforma Integrada de Inversión Pública), mientras que SisCONPES recoge información presupuestal de tipo indicativo.

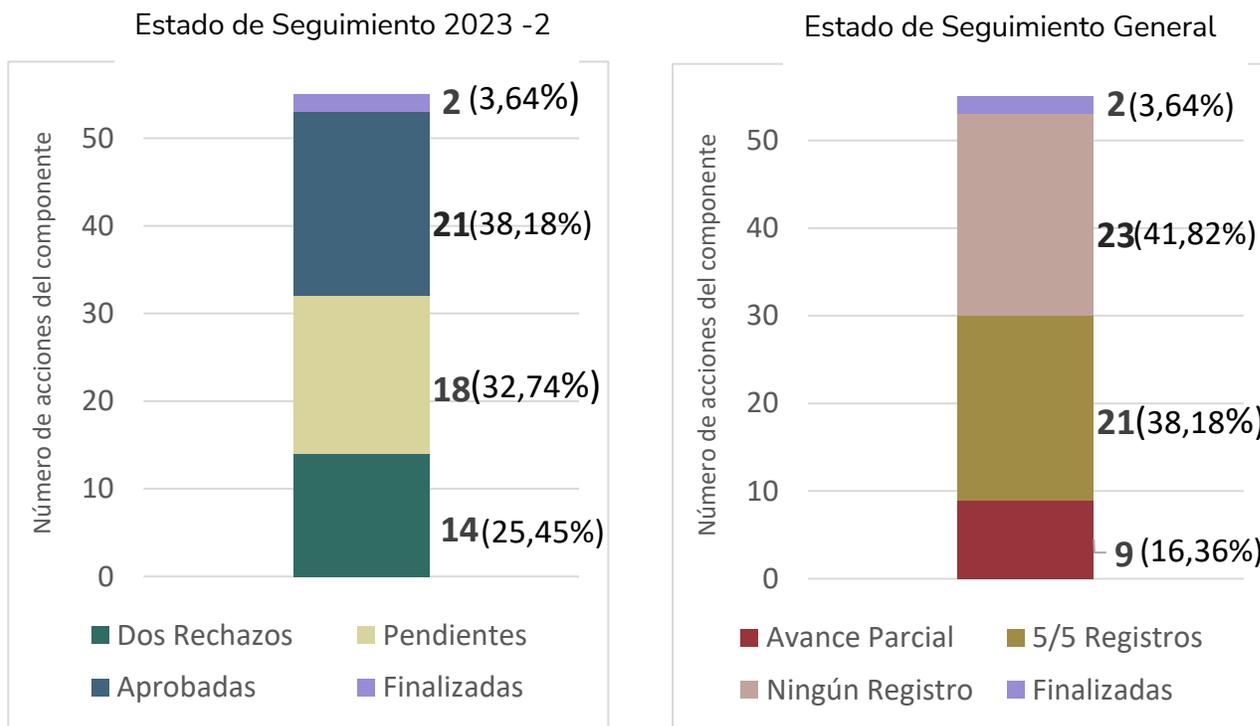
## 3. Avance en quinto corte por componente

En la presente sección, se exponen los avances de las metas establecidas en el Documento CONPES 4031 a través de cuatro componentes: i) Prevención y Protección, ii) Atención, orientación y Asistencia, iii) Reparación Integral y iv) Ejes Transversales. En la sección correspondiente a los anexos se encuentra el listado detallado de las acciones que constituyen cada uno de los componentes de la presente sección.

### 3.1 Prevención y Protección

El componente de prevención y protección se refiere a los lineamientos para prevenir y proteger a las poblaciones vulnerables a las violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en especial a personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo, tales como niños, niñas, adolescentes y mujeres **Estos lineamientos representan un total de 55 acciones**. Las acciones “1.18 Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en materia de prevención del reclutamiento forzado en niñas, niños y adolescentes” y “1.26 Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado)” ya se encuentran finalizadas.

**Gráfico 1. Comportamiento del reporte del componente de Prevención y Protección**



Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

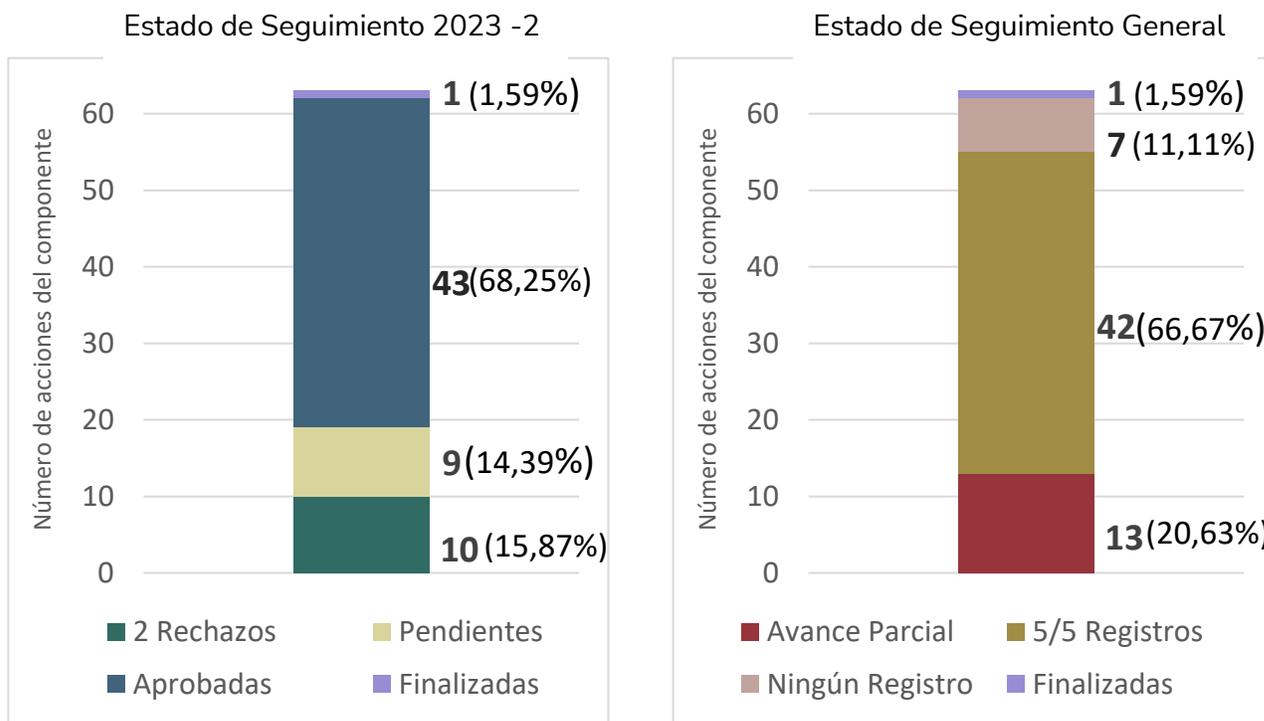
Del reporte realizado por cada entidad responsable en la plataforma SisCONPES, tal como lo presenta el gráfico 1, se puede observar que, en el seguimiento general tienen un mayor porcentaje las acciones que no cuentan con ningún registro (42%), seguido de aquellas que tienen los 5 reportes (38%).

### 3.2 Asistencia y Atención

El componente de asistencia se refiere al restablecimiento de los derechos de las personas víctimas y la garantía de las condiciones para llevar una vida digna. Por su parte, el componente de atención brinda información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

**El total de las acciones de este componente es de 63.** La acción “2.8 Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA” ya finalizó. El componente se comportó de la siguiente forma:

**Gráfico 2. Comportamiento del reporte componente de Asistencia y Atención**



Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

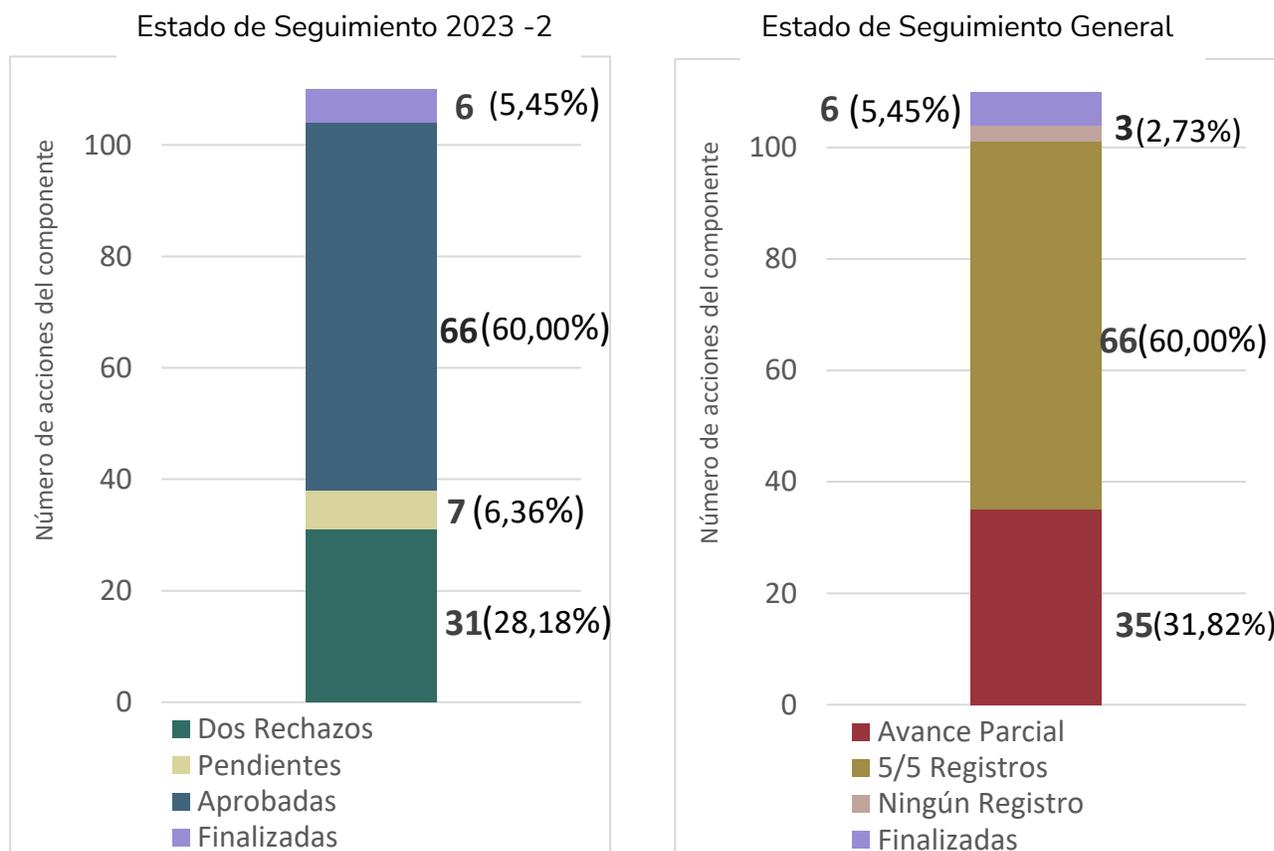
En este componente, el mayor porcentaje se encuentra en las acciones que cuentan con los 5 reportes (42%), seguido de las que tienen avance parcial (21%).

### 3.3 Reparación Integral

La reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Esto implica contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación de las personas víctimas en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. La ruta de reparación integral tiene dos ámbitos, el individual y el colectivo. Ambas rutas son interdependientes y complementarias, debido al enfoque integral de la misma reparación. Este componente está constituido por un total de **110 acciones**. Las acciones “2.28 Brindar asistencia técnica a entidades territoriales en los procesos de saneamiento y titulación de predios urbanos fiscales, con el fin de promover la legalización de este tipo de predios”, “2.31 Realizar talleres de diseño participativo en la estructuración de proyectos de vivienda rural dirigidos a la población víctima”, “3.46 Implementar la fase de identificación con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.”, “3.80 Elaborar un documento

que materialice las estrategias pertinentes para los sujetos de reparación colectiva étnicos, reconocidos en el Registro Único de Víctimas y cuyas acciones impliquen la adquisición o formalización de predios sobre los territorios colectivos.”, “4.44 Realizar capacitaciones sobre vivienda saludable, segura y sostenible para fortalecer las capacidades de la población víctima que le permita mantener su vivienda” y “4.45 Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima” ya finalizaron. En su conjunto las acciones tuvieron el siguiente comportamiento para el corte más reciente:

**Gráfico 3. Comportamiento del reporte componente de Reparación Integral**



Fuente: Elaboración propia de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

En el acumulado general de este componente la mayor proporción cuanta con el total de reportes de las acciones (60%), seguido de las que tienen avance parcial (32%)

### 3.4 Transversal

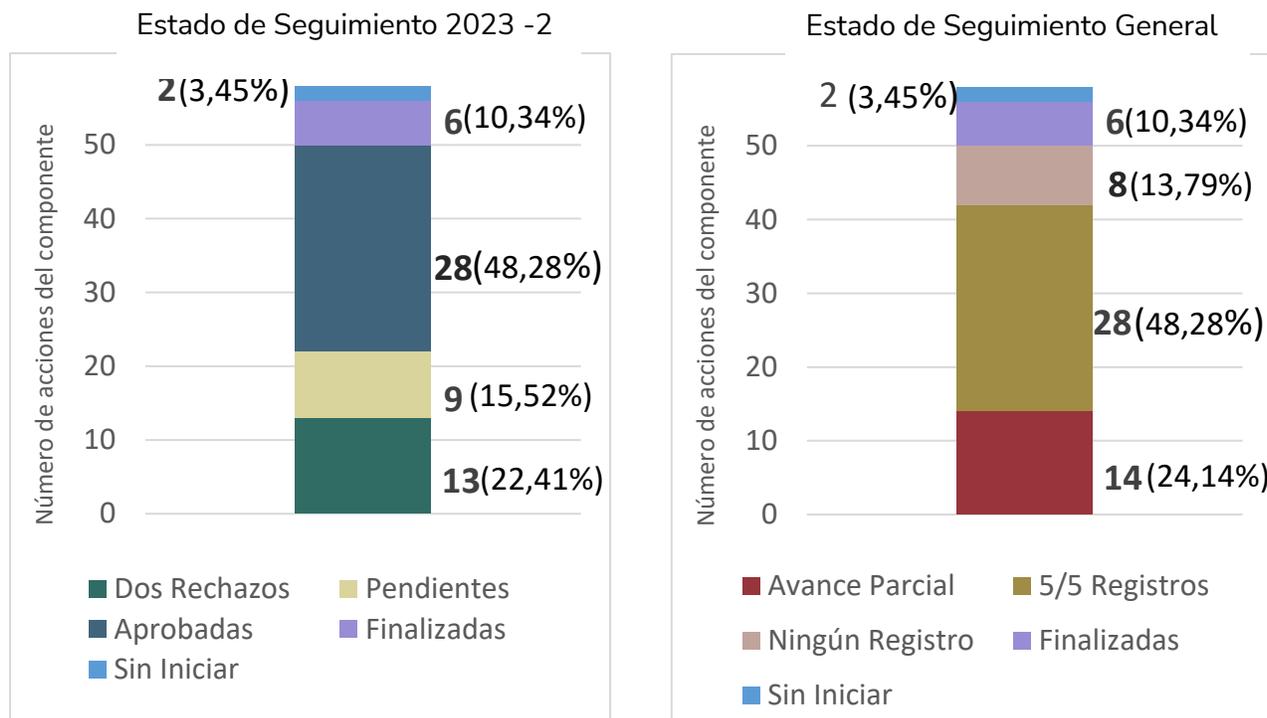
El componente transversal hace referencia a acciones que tienen como objetivo cumplir con avances en estructuraciones de resguardos indígenas, titulaciones de tierra, demarcaciones de predios, realizaciones de jornadas interinstitucionales de capacitación a funcionarios en política pública de víctimas, elaboración de documentos, caracterización y clasificación de población víctima, reportes de avances en investigaciones y acompañamiento técnico a entidades, **el total de acciones incluidas en este componente es de 58.**

En este corte las acciones “4.35 Elaborar informes actualización de los costos de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas” y “4.36 Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política” todavía no han iniciado.

Las acciones “2.13 Elaborar un documento metodológico que contenga los criterios de focalización para el acceso a la oferta social de la población víctima caracterizada a partir de los resultados de la medición de SSV”, “4.12 Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno”, “4.22 Construir un protocolo operativo de los TOAR y las sanciones propias que estén alineadas con la política de víctimas y construcción de paz, teniendo en cuenta la planeación nacional y territorial y los macro casos de investigación de la JEP, en diálogo con el Gobierno nacional y en cumplimiento de obligaciones legales”, “4.24 Elaborar de un plan de acción para armonizar las actuaciones y competencias de la JEP, a la luz de los procesos étnicos enmarcados en los decretos leyes 4633,4634,4635 de 2011”, “4.37 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición” y “4.38 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas” ya finalizaron.

Tomando como referencia lo reportado por parte de las diferentes entidades en SisCONPES se pudo observar que el componente tuvo el siguiente comportamiento:

**Gráfico 4. Comportamiento del reporte componente Transversal**



Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

En este componente, también la mayor proporción en el acumulado se encuentra en aquellas acciones cuyos reportes han sido completados y aceptados (48%), seguido de las que tienen avance parcial (24%).

## 4. Avance en el quinto corte por enfoque

El CONPES 4031 tiene acciones con enfoques concretos, dentro de los cuales se encuentran: enfoque diferencial, mujer y género (OSIGD), ciclo de vida y étnico, que agregadas suman 132 acciones. En la sección correspondiente a los anexos se encuentra el listado detallado de las acciones que componen cada uno de los enfoques de la presente sección.

La categorización de las acciones de enfoque diferencial, así como el enfoque de mujer y género (que en total suman 50 acciones) se estableció en función de su objetivo, su desarrollo y/o acuerdos en la mesa de mujer y género en el marco del Subcomité de Enfoque Diferencial, además de las valoraciones establecidas por parte de las entidades responsables de la realización y cumplimiento de dichas acciones.

Con respecto al enfoque étnico, las acciones buscan el cumplimiento de los decretos Ley étnicos 4634, 4635 y 4633, que abordan las afectaciones específicas de los pueblos étnicos, con énfasis en la prevención y protección de derechos relacionados con el territorio, la identidad cultural, y

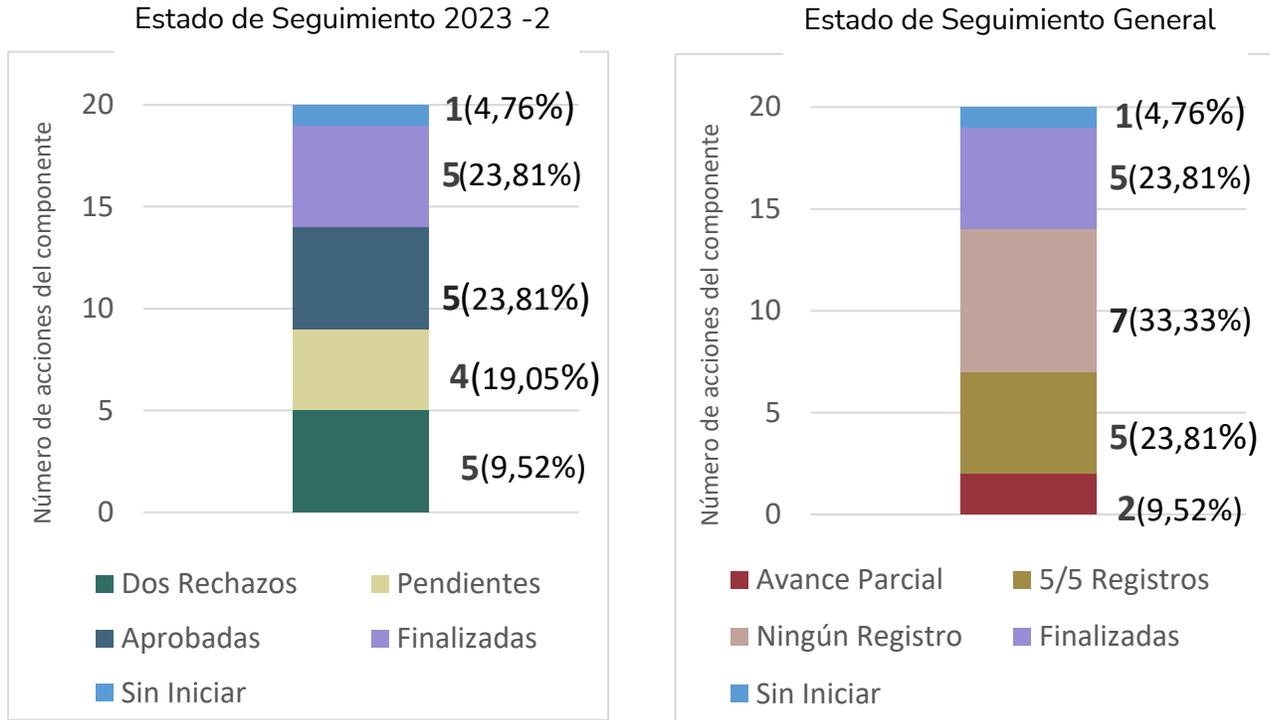
la autonomía de gobierno propio. Además, se incluyeron acciones para superar la vulnerabilidad de estos pueblos, así como su reparación y la implementación de acciones transversales, las cuales también fueron resultado de las valoraciones por parte de entidades responsables de la realización.

Finalmente, el enfoque entendido como Ciclo de Vida compone las acciones que están encaminadas a entender las vulnerabilidades y oportunidades derivadas de las diferentes etapas de desarrollo humano, acciones que también fueron categorizadas como tales por parte de las entidades responsables de su realización.

## 4.1 Enfoque Diferencial

El conjunto de acciones al interior del CONPES 4031 que está catalogado como de enfoque diferencial está compuesto por 21 acciones, donde la acción “4.36 Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política” no ha iniciado y las acciones “4.12 Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno”, “4.37 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición”, “4.38 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas”, “4.44 Realizar capacitaciones sobre vivienda saludable, segura y sostenible para fortalecer las capacidades de la población víctima que le permita mantener su vivienda” y “4.45 Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima” ya han finalizado y en su conjunto las acciones con Enfoque Diferencial se comportaron de la siguiente forma:

**Gráfico 5. Comportamiento del reporte Enfoque Diferencial**



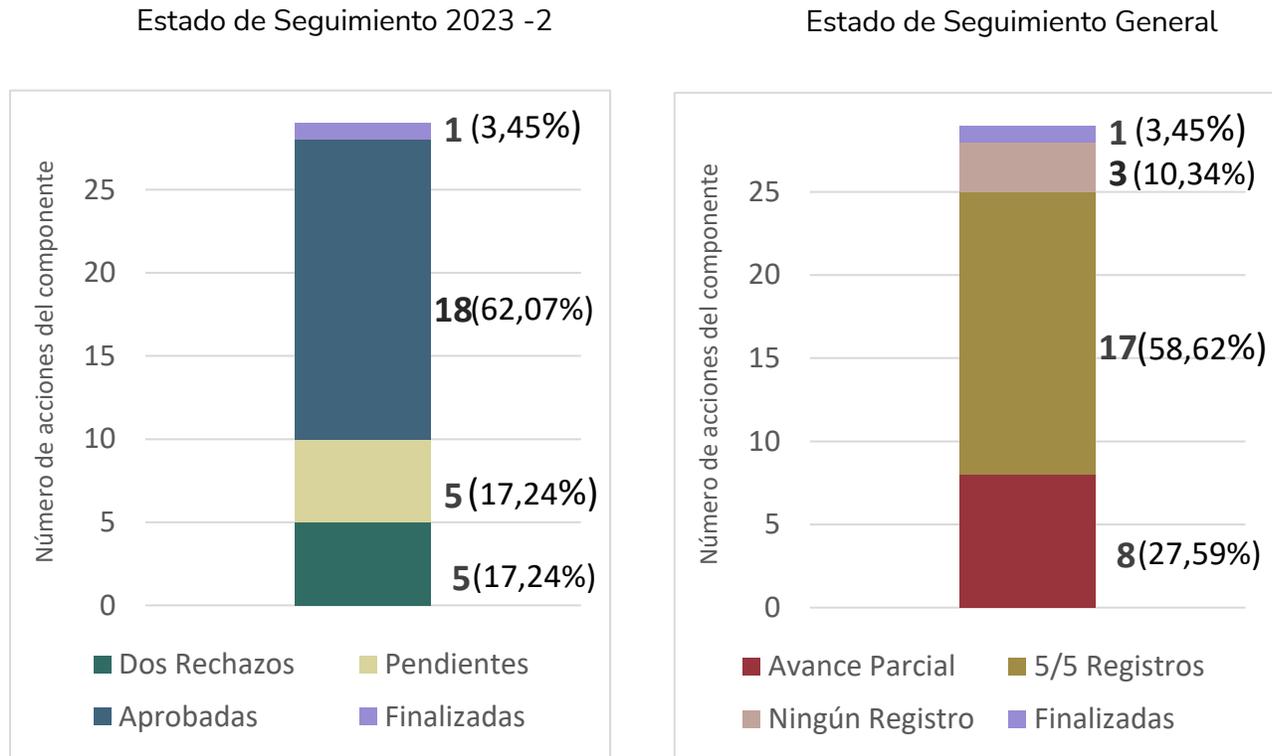
Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

En este componente la mayor proporción, 33% es de acciones que no han tenido ningún registro, seguido, en igual proporción, por aquellas que ya finalizaron y las que tienen todos los registros aprobados.

## 4.2 Mujer y Género (OSIGD)

Este enfoque está compuesto por 29 acciones. La acción “2.28 Brindar asistencia técnica a entidades territoriales en los procesos de saneamiento y titulación de predios urbanos fiscales, con el fin de promover la legalización de este tipo de predios” ha finalizado. Según lo reportado en la plataforma SisCONPES las acciones tuvieron el siguiente comportamiento:

## Gráfico 6. Comportamiento del reporte de Enfoque Mujer y Género (OSIGD)



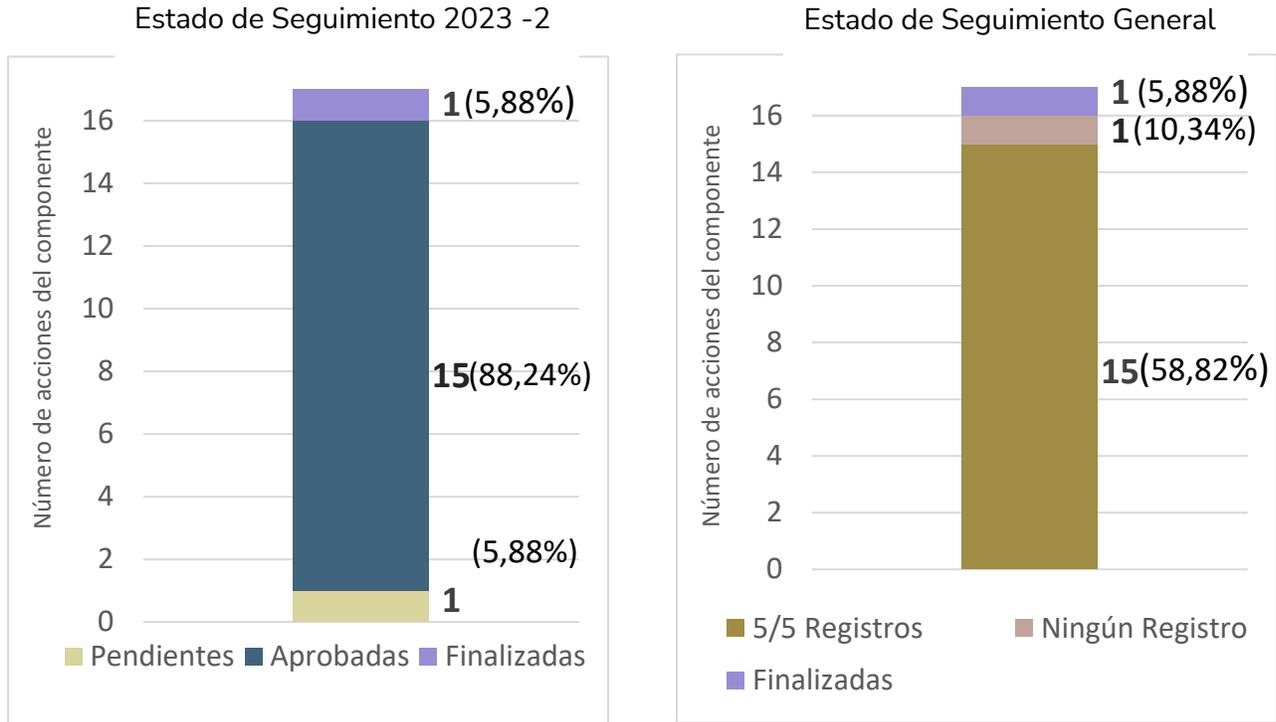
Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

### 4.3 Ciclo de Vida

El enfoque correspondiente a Ciclo de Vida, el cual tiene como objetivo la atención a NNA y personas adultas mayores, está compuesto por 17 acciones, de las cuales la acción “1.26 Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado)” ya finalizó.

En su agregado las acciones con este enfoque tuvieron el siguiente comportamiento:

**Gráfico 7. Comportamiento del reporte de Enfoque Ciclo de Vida**



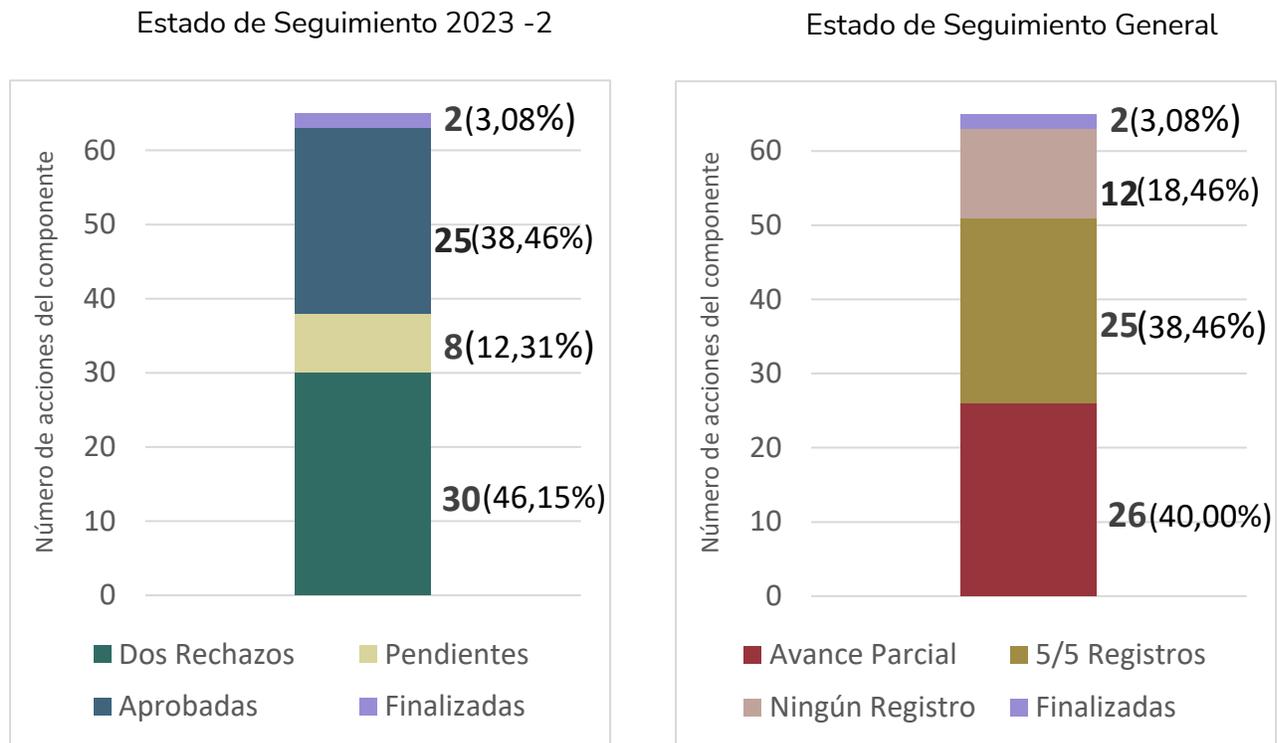
Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

#### 4.4 Étnico

El enfoque étnico está compuesto por 65 acciones, de las cuales las acciones “2.8 Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (\*)” y “3.80 Elaborar un documento que materialice las estrategias pertinentes para los sujetos de reparación colectiva étnicos, reconocidos en el Registro Único de Víctimas y cuyas acciones impliquen la adquisición o formalización de predios sobre los territorios colectivos” ya finalizaron.

A nivel agregado las acciones con enfoque étnico tuvieron el siguiente comportamiento según lo reportado por las diferentes entidades en la plataforma SisCONPES:

**Gráfico 7. Comportamiento del reporte de Enfoque Étnico**



Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

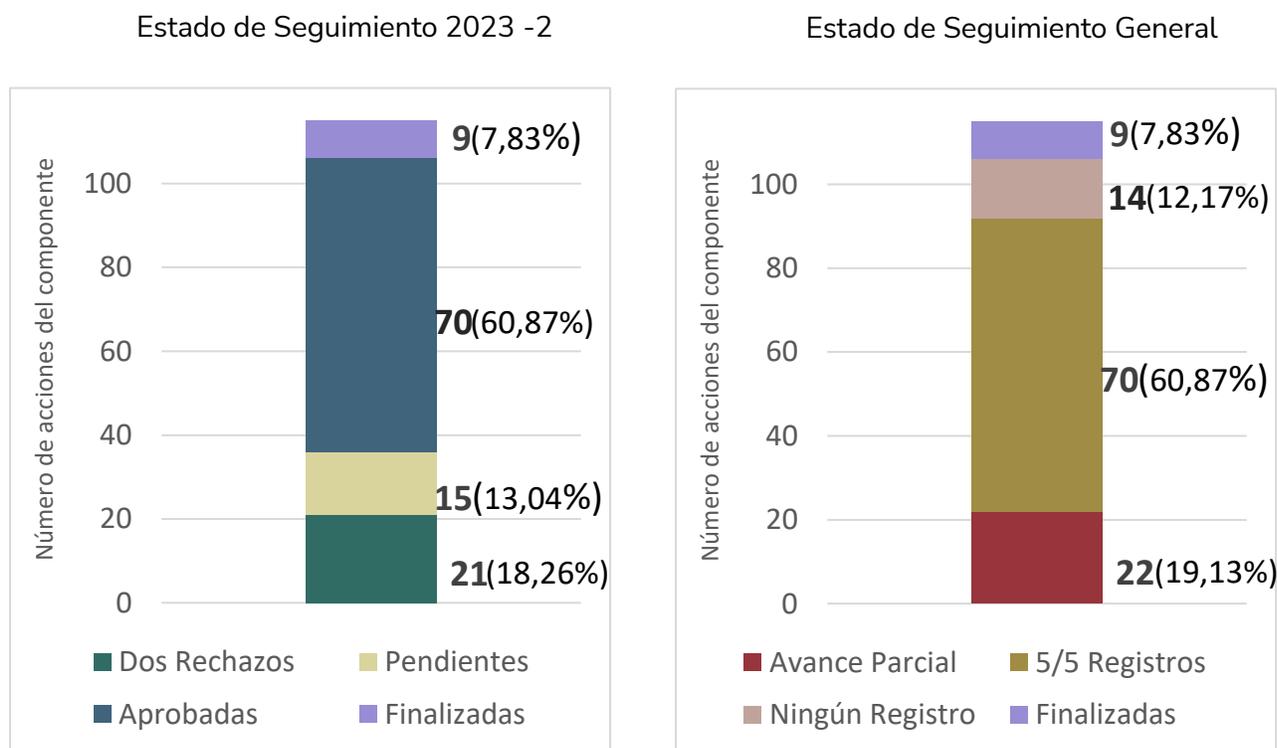
## 5. Avance de acciones con potencial para Territorialización

El análisis para la potencialidad de territorialización que contó con el apoyo de Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH Colombia en el marco del documento “Lineamientos para la territorialización y focalización de la población víctima en la oferta social” realizado por la SDHP del DNP generó la Matriz de Territorialización, donde se compilaron un total de 115 acciones clasificadas entre oferta específica para población víctima y para entidades territoriales, de este conjunto las acciones “1.18 Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en materia de prevención del reclutamiento forzado en niñas, niños y adolescentes”, “1.26 Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención

de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado)", "2.13 Elaborar un documento metodológico que contenga los criterios de focalización para el acceso a la oferta social de la población víctima caracterizada a partir de los resultados de la medición de SSV", "2.31 Realizar talleres de diseño participativo en la estructuración de proyectos de vivienda rural dirigidos a la población víctima", "2.8 Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (\*)", "3.46 Implementar la fase de identificación con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos", "4.12 Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno", "4.22 Construir un protocolo operativo de los TOAR y las sanciones propias que estén alineadas con la política de víctimas y construcción de paz, teniendo en cuenta la planeación nacional y territorial y los macro casos de investigación de la JEP, en diálogo con el Gobierno nacional y en cumplimiento de obligaciones legales" y "4.45 Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima" ya finalizaron.

Las acciones con potencial para Territorialización tuvieron el siguiente comportamiento:

**Gráfico 8. Comportamiento del reporte Acciones con potencial de Territorialización**



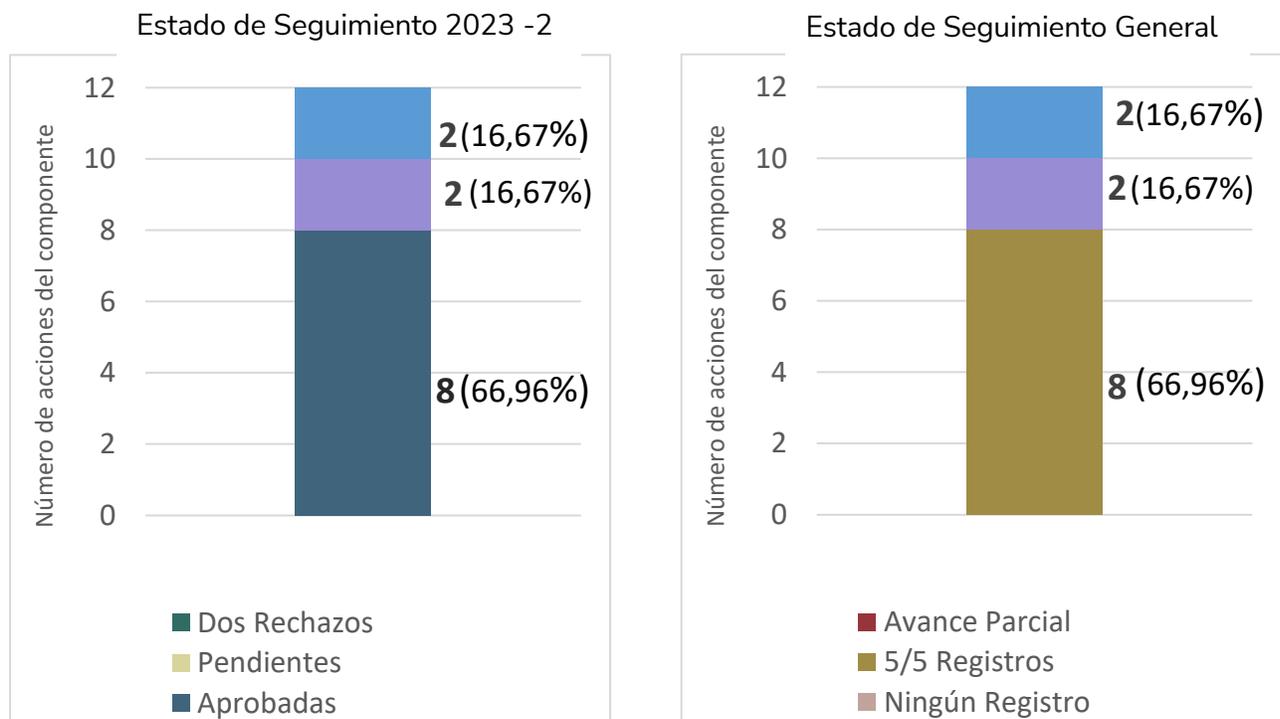
Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

## 6.Subcomité Sistemas de información

En el marco del POA del subcomité técnico de Sistemas de Información se sugirió que se realizara una exposición detallada para las 12 acciones que son de especial interés para el subcomité, de las cuales las acciones “4.35 Elaborar informes actualización de los costos de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas” y “4.36 Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política” no han iniciado su periodo de reporte aún. Las acciones “4.37 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición” y “4.38 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas” ya finalizaron.

El comportamiento del reporte de las acciones de interés para el subcomité técnico fue:

**Gráfico 9. Comportamiento del reporte Acciones de Sistemas de Información**

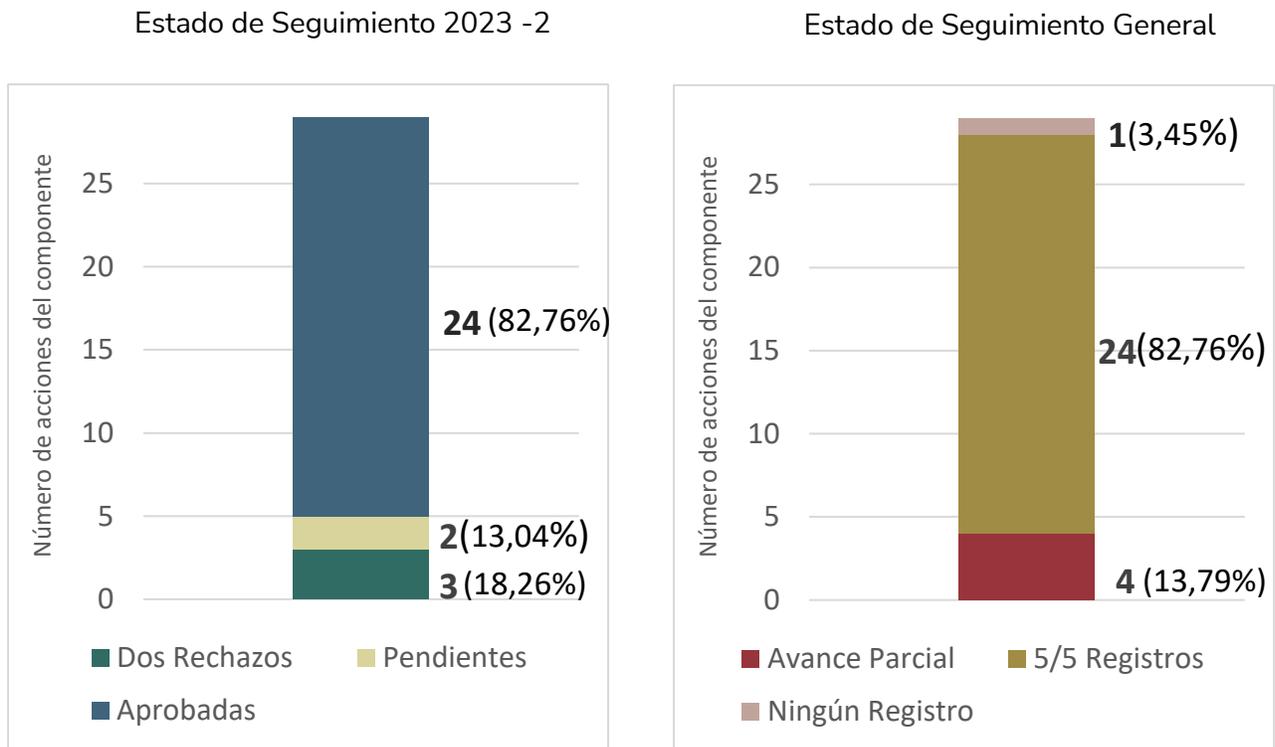


Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

## 7.Subcomité Atención y Asistencia

De forma similar al marco del POA del subcomité técnico de Sistemas de Información, en el Subcomité de medidas de Atención y Asistencia la secretaría técnica en cabeza de la UARIV sugirió que se realizara una exposición detallada para 29 acciones que son consideradas como de mayor relevancia para el logro de soluciones en estabilización socioeconómica, es decir, generación de ingresos, vivienda y restitución de tierras, las cuales tuvieron el siguiente comportamiento en el quinto corte:

**Gráfico 10. Comportamiento del reporte Acciones con potencial para estabilización socioeconómica**



Fuente: Elaboración de la SDHP con datos del PAS del CONPES 4031 – SisCONPES.

## 8. Anexos

### Anexo 1. Acciones correspondientes al Componente de Prevención y Protección

Acción	Nombre Acción
1.1	Implementar iniciativas para materializar las acciones incluidas en planes integrales de prevención de municipios de categoría 5 y 6.
1.10	Brindar capacitación a las víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.11	Brindar capacitación a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.12	Brindar capacitación a las víctimas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.13	Brindar capacitación a las mujeres víctima desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.14	Brindar apoyo en concurrencia a través de la entrega de materiales de construcción y/o dotación de mobiliario a municipios con riesgo de victimización identificados mediante de un concepto técnico.
1.15	Capacitar en materia de promoción de derechos humanos, derecho internacional humanitario, Ley 1448 de 2011 y enfoque de género a los miembros de la fuerza pública.
1.16	Realizar mesas de trabajo sobre la coordinación y articulación de asistencia técnica con organizaciones de desminado humanitario.
1.17	Realizar intervenciones de Educación en el Riesgo de Minas en Zonas Afectadas.
1.18	Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en materia de prevención del reclutamiento forzado en niñas, niños y adolescentes.
1.19	Realizar asistencia técnica a las entidades del orden nacional y territorial para la implementación de estrategias orientadas a garantizar la atención integral a la niñez víctima del conflicto.
1.2	Brindar asistencia técnica a organizaciones sociales de víctimas para la formulación de planes integrales de prevención y autoprotección.
1.20	Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz.
1.21	Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de desplazamiento forzado y confinamiento, y eventos de desplazamiento forzado masivo y confinamiento.
1.22	Realizar informes de seguimiento frente a las acciones adelantadas sobre las recomendaciones de las Alertas Tempranas.
1.23	Capacitar a niños y niñas víctimas del conflicto armado para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, mediante el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la construcción de su proyecto de vida a partir de sus vocaciones, intereses y talentos.
1.24	Capacitar a adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la construcción de sus proyectos de vida.

1.25	Desarrollar actividades artísticas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación dirigidas a la población víctima del conflicto armado.
1.26	Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado).
1.27	Desarrollar mesas de trabajo para la divulgación, socialización e impulso de implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.
1.28	Implementar las actividades del programa integral de garantías para mujeres líderes y defensoras de derechos humanos a cargo del Ministerio del Interior.
1.29	Entregar la ayuda humanitaria a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado.
1.3	Brindar asistencia técnica a entidades territoriales para la formulación y actualización de planes de prevención donde se identifiquen los riesgos contra la vida, libertad, integridad y seguridad con enfoque diferencial.
1.30	Atender a niñas y niños víctimas del conflicto armado desde la gestación hasta los cinco años en modalidades de atención a la Primera Infancia.
1.31	Atender a familias víctimas del conflicto armado a través de acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de sus capacidades como corresponsables en la protección integral de niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento como sujeto colectivo de derechos.
1.32	Brindar orientación a las víctimas del conflicto armado en la ruta de protección a las víctimas con riesgo extraordinario, extremo o inminente.
1.33	Brindar charlas de autoprotección y autoseguridad a las víctimas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con enfoque diferencial.
1.34	Evaluar el riesgo de las solicitudes de medidas de protección de las víctimas del conflicto armado.
1.35	Implementar medidas de protección a víctimas del Conflicto Armado con riesgo extraordinario o extremo.
1.36	Elaborar informes de seguimiento sobre las recomendaciones del CERREM MUJERES competencia de la Unidad Nacional de Protección.
1.37	Brindar jornadas de socialización de la metodología utilizada en la evaluación de riesgo para que se entreguen medidas de protección que garanticen y satisfagan las necesidades de las personas y poblaciones solicitantes, reconociendo el enfoque diferencial.
1.38	Elaborar planes de salvaguarda para las comunidades indígenas.
1.39	Asesorar la implementación del componente de gobierno propio aprobado en los planes de salvaguarda.
1.4	Brindar capacitaciones en identificación y prevención de riesgos asociados con el conflicto armado a organizaciones sociales de sujetos de especial protección constitucional no étnicos.
1.40	Diseñar un tablero de control para la gestión y seguimiento de acciones institucionales concertadas en el marco de los Planes de Salvaguarda, que permitan la coordinación y articulación interinstitucional que desarrolla el Ministerio del Interior.
1.41	Formular los Planes específicos de prevención y atención con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
1.42	Acompañar los planes de caracterización para comunidades NARP en cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004.
1.43	Implementar las medidas a cargo de la Unidad en los planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
1.44	Implementar las medidas competencia del Ministerio del Interior en planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

1.45	Realizar mesas de seguimiento a los compromisos concertados en los planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras, conforme al rol de coordinación que tiene el Ministerio del interior.
1.46	Desarrollar procesos de concertación en el marco de la evaluación de riesgos colectivos con comunidades étnicas previa decisión del CERREM Colectivo.
1.47	Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz de comunidades étnicas.
1.5	Brindar capacitaciones en identificación y prevención de riesgos asociados con el conflicto armado a funcionarios y servidores públicos.
1.51	Concertar e instalar vallas y mojones de resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado.
1.53	Ampliar resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado.
1.54	Sanear resguardos indígenas de comunidades víctimas de desplazamiento forzado.
1.55	Brindar acceso a las comunidades y pueblos indígenas víctimas de desplazamiento forzado a los programas del Ministerio de Cultura para el restablecimiento de su derecho a la identidad cultural y el fortalecimiento o recuperación de sus prácticas ancestrales o tradicionales.
1.56	Brindar acceso a las comunidades negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras víctimas de desplazamiento forzado a los programas del Ministerio de Cultura para el restablecimiento de su derecho a la identidad cultural y el fortalecimiento o recuperación de sus prácticas ancestrales o tradicionales.
1.57	Brindar fortalecimiento lingüístico y cultural a pueblos indígenas, raízales, palenqueros y Rom víctimas del conflicto armado que se encuentran en riesgo.
1.58	Implementar escenarios de concertación a comunidades étnicas para el acceso a las medidas contenidas en los decretos leyes en el marco al derecho a la autonomía y el gobierno propio y la participación efectiva.
1.59	Desarrollar los mecanismos y actividades de coordinación, articulación interjurisdiccional y diálogo intercultural entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco de la implementación del Protocolo 001 de 2019.
1.6	Brindar asistencia técnica a las víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.7	Brindar asistencia técnica a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.8	Brindar asistencia técnica a mujeres desplazadas víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.9	Brindar asistencia técnica a víctimas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.

## Anexo 2. Acciones correspondientes al Componente de Asistencia y Atención

Acción	Nombre Acción
2.11	Realizar la reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado que por demanda sean recibidos en el ICBF.
2.15	Entregar Alimentos de Alto Valor Nutricional a la población víctima que participa en los servicios del ICBF.

2.16	Brindar atención a niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso.
2.17	Realizar el reporte de las víctimas de desplazamiento forzado que han superado la situación de vulnerabilidad (SSV).
2.18	Entregar transferencias monetarias condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado para el apoyo al desarrollo en la primera infancia (incentivo en salud) y la permanencia escolar en todos sus niveles (incentivo en educación).
2.19	Prestar asistencia técnica a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas frente a normatividad vigente, fuentes de financiación y procesos de contratación del transporte escolar.
2.2	Aumentar la capacidad de las estrategias virtuales de los servicios de orientación e información, con el fin de que la población pueda acceder a la oferta
2.20	Afiliar a las víctimas del conflicto armado al sistema general de seguridad social en salud.
2.21	Afiliar a mujeres víctimas de violencia sexual al sistema general de seguridad social en salud.
2.26	Entregar incentivos en especie para el mejoramiento de vivienda urbana y/o rural a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en este derecho.
2.3	Brindar atención humanitaria inmediata en apoyo subsidiario a las entidades territoriales por la Unidad.
2.32	Orientar y hacer seguimiento a las ETC para el fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa para la población víctima del conflicto armado interno en edad escolar.
2.33	Orientar técnica y financieramente a las entidades territoriales certificadas para la focalización de la población víctima mayor de 15 años en la prestación del servicio educativo de alfabetización CLEI 1.
2.34	Orientar a las ETC para la prestación del servicio del CLEI 2 al CLEI 6 para la población joven, adulta y mayor víctima del conflicto armado.
2.35	Diseñar e implementar una estrategia pedagógica para prevenir la discriminación y la estigmatización, en el marco de los enfoques étnicos, de derechos, género y diferencial en articulación con el trabajo que realiza la ARN en la Mesa Técnica para la no estigmatización.
2.36	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y niñas de preescolar.
2.37	Disponer el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo para permitir el registro de víctimas.
2.38	Identificar a las mujeres víctimas que se encuentran registradas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.
2.39	Brindar servicios de orientación a víctimas para la identificación y cierre de brechas que faciliten su inserción laboral.
2.4	Entregar atención humanitaria a los hogares víctimas de desplazamiento forzado que cumplen criterios de primer año.
2.40	Brindar servicios de orientación a mujeres víctimas para la identificación y cierre de brechas que faciliten su inserción laboral.
2.41	Brindar servicios de formación profesional integral a población víctima de desplazamiento forzado.
2.42	Brindar servicios de formación profesional integral a mujeres víctimas de desplazamiento forzado.
2.43	Brindar servicios de orientación ocupacional a personas víctimas del desplazamiento forzado.
2.44	Brindar servicios de orientación ocupacional a mujeres víctimas del desplazamiento forzado.
2.45	Brindar servicios de financiación para el acceso a la educación superior.
2.46	Brindar servicios de financiación para la permanencia y graduación a la educación superior.

2.47	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento a las víctimas del conflicto armado con iniciativas de negocio.
2.48	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento a las víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio.
2.49	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio.
2.5	Entregar atención humanitaria a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en subsistencia mínima, que no cumplen criterios de primer año.
2.50	Brindar servicios de emprendimiento a personas víctima del desplazamiento forzado.
2.51	Brindar servicios de emprendimiento a mujeres víctimas de desplazamiento forzado.
2.52	Implementar iniciativas para la generación de ingresos y el autoempleo de las víctimas del conflicto armado.
2.53	Fomentar organizaciones solidarias conformadas por población víctima para contribuir a su desarrollo socio empresarial y la generación de sus ingresos.
2.54	Entregar servicios de apoyo a los emprendimientos inclusivos de la población víctima del desplazamiento forzado o la comercialización de sus productos.
2.55	Entregar servicios de apoyo a los emprendimientos inclusivos de mujeres víctimas del desplazamiento forzado o la comercialización de sus productos.
2.56	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con iniciativas de negocio.
2.57	Brindar servicios de fomento y fortalecimiento asociativo a productores rurales víctimas del conflicto.
2.58	Brindar apoyo financiero por medio de la cofinanciación de PIDAR a productores rurales víctimas del conflicto.
2.59	Prestar servicio público de adecuación de tierras (riego, drenaje o protección contra inundaciones) a usuarios víctimas del conflicto en Distritos de Adecuación de Tierras.
2.60	Atender productores rurales víctimas del conflicto a través del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
2.61	Asistir técnicamente el fortalecimiento productivo de proyectos culturales de grupos de mujeres víctimas del conflicto armado desde una perspectiva cultural simbólica.
2.62	Brindar acompañamiento a víctimas del conflicto en los procesos de retornos y reubicaciones.
2.65	Entregar esquemas especiales de acompañamiento a hogares en el proceso de retorno y reubicación rural.
2.7	Reportar la ayuda humanitaria inmediata entregada por las Entidades territoriales.
2.70	Atender las solicitudes de apreciaciones de seguridad en el marco de los planes de Retornos y Reubicación.
2.73	Fijar la definición de rutas de activación e implementación de iniciativas de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET en articulación con las entidades e instancias competentes, que se encuentran vinculadas en los Planes de Retornos y Reubicaciones.
2.74	Brindar acompañamiento a las comunidades étnicas víctimas en los escenarios judiciales y extrajudiciales.
2.75	Realizar la entrega de atención humanitaria inmediata en apoyo subsidiario a las entidades territoriales por el mecanismo de especie para la atención de comunidades étnicas.
2.76	Otorgar atención humanitaria a hogares víctimas de desplazamiento forzado pertenecientes a comunidades étnicas de acuerdo con la identificación de carencias en subsistencia mínima.

2.77	Implementar proyectos productivos para comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos.
2.78	Implementar unidades productivas para el autoconsumo en comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos.
2.79	Entregar servicios de apoyo a las iniciativas productivas de comunidades étnicas pertenecientes a población víctima del desplazamiento.
2.8	Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (*).
2.80	Entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación de comunidades étnicas.
2.81	Brindar asistencia técnica a comunidades étnicas víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
2.82	Brindar asistencia técnica a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
2.83	Brindar capacitación a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
2.9	Entregar subsidio al adulto mayor víctimas de desplazamiento forzado.
3.13	Brindar servicios de salud a mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.
3.16	Brindar servicios de formación profesional integral a víctimas de hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.
3.17	Brindar servicios de formación profesional integral a mujeres víctimas de otros hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.

### Anexo 3. Acciones correspondientes al Componente de Reparación Integral

Acción	Nombre Acción
2.12	Brindar acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de desplazamiento forzado para la garantía del goce efectivo de sus derechos.
2.14	Exonerar de la prestación del servicio militar a las víctimas del conflicto armado.
2.22	Brindar subsidios para la adquisición de vivienda nueva urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.23	Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.24	Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés de segunda generación para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.25	Entregar subsidios para el mejoramiento de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.27	Entregar subsidios de arrendamiento de vivienda de Interés Social Urbana.
2.28	Brindar asistencia técnica a entidades territoriales en los procesos de saneamiento y titulación de predios urbanos fiscales, con el fin de promover la legalización de este tipo de predios.
2.29	Asignar subsidios para la adquisición de vivienda nueva rural a hogares víctimas.

2.30	Asignar subsidios para el mejoramiento de vivienda rural a hogares víctimas a hogares víctimas
2.31	Realizar talleres de diseño participativo en la estructuración de proyectos de vivienda rural dirigidos a la población víctima.
2.63	Acompañar a las personas o comunidades que solicitan el acompañamiento a través de las rutas individual, comunitaria o de emergencia.
2.64	Entregar el apoyo para el transporte y traslado de enseres en el proceso de retorno o reubicación.
2.66	Entregar esquemas especiales de acompañamiento en el proceso de retorno y reubicación de tipo familiar en el área urbana.
2.67	Entregar esquemas especiales de acompañamiento en el proceso de retorno y reubicación de tipo comunitario.
2.68	Implementar la estrategia de tejido social de las comunidades retornadas o reubicadas en relación con sus procesos de integración comunitaria y arraigo territorial.
2.69	Entregar el apoyo para la sostenibilidad del retorno y reubicación.
2.71	Implementar un sistema de información que permita hacer seguimiento al acompañamiento a los procesos de retorno y reubicación a nivel individual y comunitario.
2.72	Crear y poner en marcha del indicador de sostenibilidad para retorno y reubicación.
2.84	Constituir resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las víctimas.
2.85	Adquirir tierras y/o mejoras para comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado.
2.86	Titular tierras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las víctimas.
2.87	Adquirir tierras y/o mejoras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado.
2.88	Caracterizar los territorios indígenas víctimas de desplazamiento forzado que han sido ocupados o poseídos ancestralmente.
2.89	Mediar la resolución de conflictos territoriales de comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado.
2.90	Mediar la resolución de conflictos territoriales de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado.
2.91	Apoyar financieramente las iniciativas comunitarias de comunidades Indígenas víctimas de desplazamiento forzado.
2.92	Apoyar financieramente las iniciativas comunitarias de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado.
3.1	Realizar los pagos de indemnización por vía administrativa y judicial a víctimas de desplazamiento forzado.
3.10	Brindar servicios de rehabilitación psicosocial a mujeres víctima.
3.11	Brindar servicios de rehabilitación física a víctimas del conflicto armado.
3.12	Brindar servicios de rehabilitación mental a las víctimas del conflicto armado.
3.14	Implementar técnica y operativamente los componentes para la gestión del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial (PAPSIVI).
3.15	Capacitar en competencias laborales a población víctima del conflicto armado en etapa de reparación para la vinculación formal de los participantes al sector productivo.

3.18	Realizar los análisis de seguridad y brindar acompañamiento a la Unidad de Restitución de Tierras para avanzar en los procesos de microfocalización y demás acciones de la fase administrativa en el marco de los procesos de restitución de tierras.
3.19	Adelantar la identificación para la inscripción o no en el registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en zonas microfocalizadas.
3.2	Realizar los pagos de indemnización por vía administrativa y judicial a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado.
3.20	Inscribir a las mujeres a nombre propio y/o como cónyuges en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF, promoviendo el enfoque de género y la participación activa de las mujeres en el proceso de restitución de tierras, en las mismas condiciones que los hombres.
3.21	Tramitar las solicitudes de cancelación de protección de predios.
3.22	Tramitar las solicitudes de protección de predios.
3.23	Inscribir en los Folios de Matricula Inmobiliaria medidas de protección o cancelación de protección de víctimas de desplazamiento forzado.
3.24	Realizar estudios traditicios en la etapa administrativa y judicial.
3.25	Entregar títulos de predios saneados y formalizados entregados por cumplimiento de órdenes o a través de oferta institucional.
3.26	Presentar las solicitudes inscritas en el RTDAF ante los jueces de restitución de tierras y ejercer la representación judicial.
3.27	Cumplir las órdenes de entrega o compensación de predios de restitución.
3.28	Cumplir las órdenes de implementación de proyectos productivos de restitución.
3.29	Cumplir las órdenes de alivio de pasivos asociados al predio restituido.
3.3	Realizar los pagos de indemnización por vía administrativa y judicial.
3.30	Cumplir las órdenes de atención de segundos ocupantes.
3.31	Capacitar a las mujeres en el proceso de restitución de tierras sobre los derechos contenidos en las sentencias de restitución y las rutas de exigibilidad de las órdenes.
3.32	Administrar los bienes entregados a la URT a través del Grupo de Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional.
3.33	Implementar proyectos productivos para la restitución de capacidades productivas a los sujetos de reparación colectiva.
3.34	Reestablecer los derechos y acompañar la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.
3.35	Reestablecer los derechos y brindar acompañamiento a la reparación integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos victimizantes distintos al desplazamiento forzado y reclutamiento forzado.
3.36	Brindar acompañamiento psicosocial a los familiares de víctimas de desaparición forzada y homicidio en los procesos de búsqueda y entrega digna de cadáveres.
3.37	Implementar estrategias diferenciales de acompañamiento psicosocial y de reparación simbólica a mujeres víctimas en los componentes establecidos en el artículo 13 de la ley 1448.
3.38	Brindar servicios de rehabilitación psicosocial a víctimas del conflicto armado.
3.39	Implementar estrategias grupales con víctimas del conflicto armado para el acceso a la medida de satisfacción a nivel individual, en los componentes de memoria, dignificación y recuperación de prácticas sociales.

3.4	Capacitar en habilidades blandas, transversales y orientación vocacional a jóvenes víctimas del conflicto armado entre los 16 a 21 años que cuenten con encargo fiduciario.
3.40	Implementar la medida de garantías de no repetición a nivel individual enfocada en los componentes de pedagogía social y reconciliación.
3.41	Financiar la entrega de líneas de crédito especiales a las víctimas que lo requieran.
3.42	Financiar la entrega de líneas de crédito especiales a las mujeres víctimas que lo requieran.
3.43	Elaborar un plan de trabajo que de cuenta de las acciones implementadas por las entidades del Gobierno nacional en virtud de las recomendaciones de la evaluación de la política de restitución de tierras.
3.46	Implementar la fase de identificación con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
3.47	Implementar la fase de alistamiento con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
3.48	Implementar la fase de diagnóstico del daño colectivo con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
3.49	Implementar la fase de formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
3.5	Recibir, inspeccionar, mantener y conservar los bienes administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas para su correcta disposición, mantenimiento y conservación.
3.50	Implementar los PIRC de los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
3.51	Realizar acompañamiento a la implementación de los PIRC a sujetos no étnicos en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica.
3.52	Fijar las rutas de activación e implementación de iniciativas de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET en articulación con las entidades e instancias competentes, que se encuentran vinculadas a los Planes Integrales de Reparación Colectiva.
3.53	Realizar la conformación institucional del Museo de Memoria de Colombia.
3.54	Poner en funcionamiento el Museo de Memoria de Colombia.
3.55	Desarrollar investigaciones de memoria histórica en temáticas y territorios prioritarios.
3.57	Diseñar y poner en marcha una estrategia interinstitucional sobre el acceso a la justicia dirigida a mujeres y población con identidad de género diversa víctimas de violencia sexual.
3.58	Recopilar y preservar objetos o piezas museológicas del Museo de Memoria de Colombia para la protección de la memoria histórica.
3.59	Adelantar los procesos para la recuperación de archivos y su protección en apoyo a los procesos de memoria histórica.
3.6	Brindar orientación y asesoría para la Inversión adecuada de los recursos que reciben las víctimas a título de indemnización administrativa, con el fin aportar en la reconstrucción de sus proyectos de vida.
3.60	Realizar divulgación masiva de campañas y piezas audiovisuales para la difusión y apropiación de la memoria histórica.
3.61	Acompañar iniciativas de memoria en los territorios y comunidades más afectadas por el conflicto armado.
3.62	Construir el registro de acciones territoriales que se adelanten desde el nivel central y local para la difusión y apropiación colectiva de la memoria histórica.
3.63	Llevar a cabo actos simbólicos y de dignificación.

3.64	Llevar a cabo actos simbólicos y de dignificación como medidas de satisfacción para las víctimas en el exterior.
3.65	Formular lineamientos de política para la investigación que contribuyan al esclarecimiento de la verdad histórica.
3.66	Realizar evaluaciones de política sobre las medidas de satisfacción y reparación simbólica dirigidas al conglomerado social.
3.67	Elaborar un documento técnico con las orientaciones para la preservación del fondo documental producido por la Comisión de la Verdad en cumplimiento a su mandato, garantizando el uso de la información como un bien público.
3.68	Diseñar una estrategia de articulación con la JEP y la UBPD para difundir hallazgos y recomendaciones sobre las investigaciones desarrolladas por la CEV con el propósito de promover el reconocimiento del impacto del conflicto y la promoción de la convivencia.
3.69	Implementar la fase de identificación con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos.
3.7	Diseñar un mecanismo de eficiencia del gasto público para implementar la medida de indemnización a las víctimas del conflicto armado.
3.70	Implementar la fase de alistamiento con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos.
3.71	Implementar la fase de caracterización de daño colectivo con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos.
3.72	Implementar la fase de formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos.
3.73	Implementar los PIRC de los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos.
3.74	Realizar los pagos de la indemnización a sujetos de reparación colectiva étnicos.
3.75	Adelantar los estudios preliminares de los territorios colectivos étnicos.
3.76	Adelantar los informes de caracterización de los territorios colectivos étnicos.
3.77	Adelantar las solicitudes de protección de los territorios para comunidades indígenas.
3.78	Inscribir en los Folios de Matricula Inmobiliaria medidas de protección o cancelación de protección en territorios étnicos víctimas de desplazamiento forzado.
3.79	Presentar las demandas de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas ante jueces especializados.
3.8	Entregar auxilio para transporte, alimentación y hospedaje y subsidio funerario a hogares en los procesos de búsqueda, exhumación y entrega de cuerpos o restos óseos.
3.80	Elaborar un documento que materialice las estrategias pertinentes para los sujetos de reparación colectiva étnicos, reconocidos en el Registro Único de Víctimas y cuyas acciones impliquen la adquisición o formalización de predios sobre los territorios colectivos.
3.81	Constituir resguardos indígenas con acto administrativo registrado en el marco de los Sujetos de reparación colectiva étnicos focalizados por la Unidad para las víctimas.
3.82	Titular tierras de comunidades negras con acto administrativo registrado en el marco de los Sujetos de reparación colectiva étnicos focalizados por la Unidad para las víctimas.
3.83	Solicitar medidas cautelares de prevención y protección en favor de comunidades étnicas ante los jueces de restitución de tierras.
3.84	Implementar la medida de rehabilitación psicosocial de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de sujetos étnicos.
3.85	Realizar acompañamiento a la implementación de órdenes judiciales de reparación simbólica para comunidades étnicas en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica.

3.86	Realizar acompañamiento a la implementación de los PIRC de sujetos de reparación colectiva étnicos en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica.
3.9	Brindar servicios de rehabilitación psicosocial.
4.44	Realizar capacitaciones sobre vivienda saludable, segura y sostenible para fortalecer las capacidades de la población víctima que le permita mantener su vivienda.
4.45	Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima.

#### Anexo 4. Acciones correspondientes al Componente Transversal

Acción	Nombre Acción
1.48	Constituir resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado.
1.49	Titular tierras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado.
1.50	Alindar resguardos y consejos comunitarios víctimas de desplazamiento forzado.
1.52	Concertar e instalar vallas y mojones de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado.
2.1	Realizar jornadas móviles interinstitucionales de atención y orientación a víctimas.
2.10	Realizar la caracterización integral de las víctimas a través de las fuentes que componen el Modelo Integrado.
2.13	Elaborar un documento metodológico que contenga los criterios de focalización para el acceso a la oferta social de la población víctima caracterizada a partir de los resultados de la medición de SSV.
2.6	Elaborar y socializar un documento metodológico de asistencia técnica a entidades territoriales para el reporte de estas sobre la entrega de la ayuda humanitaria inmediata.
3.44	Diseñar un mecanismo de eficiencia del gasto público para implementar las medidas de posfallo para las víctimas del conflicto armado con derecho a la restitución de tierras.
3.45	Diseñar e implementar el documento que da lineamientos sobre las solicitudes en zona no microfocalizada con las entidades competentes.
3.56	Reportar el estado de avance de esclarecimiento de las investigaciones penales por desplazamiento forzado en el conflicto armado, con presunto responsable identificado.
3.87	Finalizar procedimientos a favor de comunidades étnicas en proceso de restitución de derechos territoriales.
4.1	Brindar acompañamiento técnico a las entidades del SNARIV en materia de planeación, así como en el diseño de planes, programas y proyectos para la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.
4.10	Implementar la certificación anual de la contribución de las entidades territoriales al goce efectivo de derechos de la población víctima.
4.11	Caracterizar la oferta territorial de la política pública de víctimas que defina las rutas de acceso y alcance de los bienes y servicios asociados a cada derecho.
4.12	Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.

4.13	Implementar la instrucción conjunta No. 2 de 2019 entre la Defensoría del Pueblo y la Unidad de Restitución de Tierras.
4.14	Realizar seguimiento a la política pública dirigida a la población víctima en las zonas rurales.
4.15	Brindar capacitación al equipo del Programa de Defensores Comunitarios en relación con los marcos normativos de atención, orientación y asesoría a las víctimas del conflicto.
4.16	Diseñar un plan de acción para la articulación institucional entre los Sistemas de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), que permita la planeación, seguimiento, intercambio de información y participación de las víctimas en el SIVJRNR.
4.17	Brindar servicios de asistencia técnica en justicia transicional a las entidades territoriales incluyendo los desarrollos del SIVJRNR.
4.18	Realizar procesos de capacitación a funcionarios y víctimas en los mecanismos de justicia transicional.
4.19	Diseñar e implementar un plan de trabajo para la articulación interinstitucional de manera concertada con las entidades que desarrollan mecanismos de justicia transicional.
4.2	Ajustar la estrategia de corresponsabilidad de la política pública de víctimas que incluye los procesos para garantizar la coordinación de las acciones y recursos de las entidades públicas nacionales y territoriales, a través de la aplicación de los principios de concurrencia y subsidiaridad.
4.20	Construir una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones dispuestas en el informe final de la CEV para la ciudadanía, en el marco de las competencias del CNMH.
4.21	Realizar seguimiento al Plan Marco de Implementación Étnicos.
4.22	Construir un protocolo operativo de los TOAR y las sanciones propias que estén alineadas con la política de víctimas y construcción de paz, teniendo en cuenta la planeación nacional y territorial y los macro casos de investigación de la JEP, en diálogo con el Gobierno nacional y en cumplimiento de obligaciones legales.
4.23	Realizar asistencia técnica a las autoridades locales, en las que se presente el contenido y alcance de los trabajos, obras, actividades de contenido reparador que harán parte de las sanciones propias que impondrá el Tribunal para la Paz.
4.24	Elaborar de un plan de acción para armonizar las actuaciones y competencias de la JEP, a la luz de los procesos étnicos enmarcados en los decretos leyes 4633,4634,4635 de 2011.
4.25	Construir una ruta de relacionamiento entre el SNARIV y el SIVJRNR, para afianzar procesos de articulación, impulsada desde el Comité Interinstitucional del SIVJRNR.
4.26	Construir lineamientos para orientar a las administraciones locales en la implementación de acciones que contribuyan al mandato de las entidades del SIVJRNR, en coherencia con los esquemas de coordinación nación - territorio de la política de víctimas.
4.27	Brindar asistencia técnica a las entidades del Ministerio Público con alta ocurrencia de hechos victimizantes en los trámites relacionados con la toma de la declaración para mejorar el procedimiento de captura de la información de la población víctima.
4.28	Armonizar los sistemas de información con el objetivo de capturar información a nivel comunitario de población étnica y fortalecer la caracterización de la población, comunidades y pueblos étnicos.
4.29	Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información y los instrumentos de caracterización de la Cancillería y la Red Nacional de Información.
4.3	Brindar servicios de asistencia técnica diferenciada en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la implementación territorial de la política de víctimas, que incorpora los aspectos técnicos, financieros y administrativos reconociendo el enfoque diferencial.

4.30	Identificar plenamente a las víctimas incluidas en el RUV que se encuentran en el Registro Social para hacerle seguimiento a su situación de vulnerabilidad.
4.31	Implementar la interoperabilidad entre el registro social y el modelo integrado para hacer seguimiento al restablecimiento de derechos en el proceso de reparación de las víctimas del conflicto.
4.32	Elaborar informes de seguimiento a partir del Mecanismo Único de Seguimiento que darán cuenta de los avances parciales de la política, reconociendo el enfoque diferencial, los cuáles serán publicados y articulados con los informes establecidos en los artículos 202 y 208 de la Ley 1448 de 2011.
4.33	Elaborar y actualizar la guía para el uso del clasificador presupuestal de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.
4.34	Elaborar informes sobre la ejecución y la programación presupuestal a partir del Plan de Financiación de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.
4.35	Elaborar informes actualización de los costos de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.
4.36	Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política.
4.37	Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición.
4.38	Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas.
4.39	Diseñar y hacer seguimiento a los indicadores para medir la incidencia de la participación de las víctimas en las acciones y propuestas generadas en las mesas de participación.
4.4	Brindar servicios de asistencia técnica diferenciada con énfasis en las ciudades capitales y gobernaciones en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la política, que incorpora los aspectos técnicos, financieros y administrativos reconociendo el enfoque diferencial.
4.40	Implementar una estrategia de comunicación y formación masiva para víctimas organizadas y no organizadas interesadas en la política pública de víctimas.
4.41	Brindar asistencia técnica a las mesas de participación para cualificar y mejorar su incidencia en la política.
4.42	Realizar actividades de control, apoyo y seguimiento que permitan facilitar el ejercicio del derecho a la participación por parte de las víctimas en escenarios institucionales.
4.43	Realizar actividades de control, apoyo y seguimiento que permitan facilitar el ejercicio del derecho a la participación por parte de las víctimas étnicas en escenarios institucionales.
4.46	Realizar capacitaciones y espacios de difusión a las víctimas sobre sus derechos, los esquemas de participación, y los distintos procedimientos que se adelantan al interior de la JEP, con enfoque diferencial, para fortalecer sus acciones de incidencia en del sistema de justicia transicional.
4.47	Realizar actividades de pedagogía en coordinación con entidades del SIVJRNR, dirigidas a las víctimas y sociedad en general, sobre los mecanismos de participación en el proceso de búsqueda humanitaria, con enfoque diferencial y de género.
4.48	Realizar y sistematizar espacios de escucha con víctimas organizadas en la Mesa Nacional de Víctimas.
4.5	Desarrollar proyectos de fortalecimiento institucional para mejorar la capacidad de las entidades territoriales para la atención y reparación a víctimas.

4.6	Unificar en la Unidad para las Víctimas las herramientas de planeación y seguimiento territorial de la política de víctimas en un solo instrumento para la simplificación del reporte de información por parte de las entidades territoriales.
4.7	Diseñar y socializar lineamientos para el funcionamiento de los comités territoriales de justicia transicional y demás instancias de coordinación territorial de la política de víctimas que haga más eficiente la participación de las autoridades locales en dichas instancias reconociendo el enfoque diferencial.
4.8	Ajustar la metodología de medición de los indicadores de seguimiento a la Estrategia de Corresponsabilidad de la Política Pública de Víctimas.
4.9	Ajustar el Indicador de Capacidad Territorial que permita Identificar los municipios que requieren fortalecimiento y asistencia técnica en los procesos de planeación, presupuestación y seguimiento de la política pública de víctimas.

### Anexo 5. Acciones correspondientes al Enfoque Diferencial

Acción	Nombre Acción
1.11	Brindar capacitación a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.12	Brindar capacitación a las víctimas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.38	Elaborar planes de salvaguarda para las comunidades indígenas.
1.39	Asesorar la implementación del componente de gobierno propio aprobado en los planes de salvaguarda.
1.4	Brindar capacitaciones en identificación y prevención de riesgos asociados con el conflicto armado a organizaciones sociales de sujetos de especial protección constitucional no étnicos.
1.40	Diseñar un tablero de control para la gestión y seguimiento de acciones institucionales concertadas en el marco de los Planes de Salvaguarda, que permitan la coordinación y articulación interinstitucional que desarrolla el Ministerio del Interior.
1.42	Acompañar los planes de caracterización para comunidades NARP en cumplimiento a la sentencia T-025 de 2004.
4.1	Brindar acompañamiento técnico a las entidades del SNARIV en materia de planeación, así como en el diseño de planes, programas y proyectos para la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.
4.11	Caracterizar la oferta territorial de la política pública de víctimas que defina las rutas de acceso y alcance de los bienes y servicios asociados a cada derecho.
4.12	Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.
4.15	Brindar capacitación al equipo del Programa de Defensores Comunitarios en relación con los marcos normativos de atención, orientación y asesoría a las víctimas del conflicto.
4.19	Diseñar e implementar un plan de trabajo para la articulación interinstitucional de manera concertada con las entidades que desarrollan mecanismos de justicia transicional.
4.36	Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política.

4.37	Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición.
4.38	Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas.
4.44	Realizar capacitaciones sobre vivienda saludable, segura y sostenible para fortalecer las capacidades de la población víctima que le permita mantener su vivienda.
4.45	Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima.
4.46	Realizar capacitaciones y espacios de difusión a las víctimas sobre sus derechos, los esquemas de participación, y los distintos procedimientos que se adelantan al interior de la JEP, con enfoque diferencial, para fortalecer sus acciones de incidencia en del sistema de justicia transicional.
4.47	Realizar actividades de pedagogía en coordinación con entidades del SIVJRNR, dirigidas a las víctimas y sociedad en general, sobre los mecanismos de participación en el proceso de búsqueda humanitaria, con enfoque diferencial y de género.
4.7	Diseñar y socializar lineamientos para el funcionamiento de los comités territoriales de justicia transicional y demás instancias de coordinación territorial de la política de víctimas que haga más eficiente la participación de las autoridades locales en dichas instancias reconociendo el enfoque diferencial.
4.8	Ajustar la metodología de medición de los indicadores de seguimiento a la Estrategia de Corresponsabilidad de la Política Pública de Víctimas.

#### Anexo 6. Acciones correspondientes al Enfoque de Mujer y Género (OSIGD)

Acción	Nombre Acción
1.15	Capacitar en materia de promoción de derechos humanos, derecho internacional humanitario, Ley 1448 de 2011 y enfoque de género a los miembros de la fuerza pública.
1.16	Realizar mesas de trabajo sobre la coordinación y articulación de asistencia técnica con organizaciones de desminado humanitario.
1.19	Realizar asistencia técnica a las entidades del orden nacional y territorial para la implementación de estrategias orientadas a garantizar la atención integral a la niñez víctima del conflicto.
1.20	Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz.
1.22	Realizar informes de seguimiento frente a las acciones adelantadas sobre las recomendaciones de las Alertas Tempranas.
1.32	Brindar orientación a las víctimas del conflicto armado en la ruta de protección a las víctimas con riesgo extraordinario, extremo o inminente.
1.33	Brindar charlas de autoprotección y autoseguridad a las víctimas con riesgo extraordinario, extremo o inminente con enfoque diferencial.
1.34	Evaluar el riesgo de las solicitudes de medidas de protección de las víctimas del conflicto armado.
1.41	Formular los Planes específicos de prevención y atención con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
2.23	Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.28	Brindar asistencia técnica a entidades territoriales en los procesos de saneamiento y titulación de predios urbanos fiscales, con el fin de promover la legalización de este tipo de predios.

2.40	Brindar servicios de orientación a mujeres víctimas para la identificación y cierre de brechas que faciliten su inserción laboral.
2.43	Brindar servicios de orientación ocupacional a personas víctimas del desplazamiento forzado.
2.45	Brindar servicios de financiación para el acceso a la educación superior.
2.47	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento a las víctimas del conflicto armado con iniciativas de negocio.
2.49	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio.
2.53	Fomentar organizaciones solidarias conformadas por población víctima para contribuir a su desarrollo socio empresarial y la generación de sus ingresos.
2.55	Entregar servicios de apoyo a los emprendimientos inclusivos de mujeres víctimas del desplazamiento forzado o la comercialización de sus productos.
2.59	Prestar servicio público de adecuación de tierras (riego, drenaje o protección contra inundaciones) a usuarios víctimas del conflicto en Distritos de Adecuación de Tierras.
2.6	Elaborar y socializar un documento metodológico de asistencia técnica a entidades territoriales para el reporte de estas sobre la entrega de la ayuda humanitaria inmediata.
2.64	Entregar el apoyo para el transporte y traslado de enseres en el proceso de retorno o reubicación.
3.18	Realizar los análisis de seguridad y brindar acompañamiento a la Unidad de Restitución de Tierras para avanzar en los procesos de microfocalización y demás acciones de la fase administrativa en el marco de los procesos de restitución de tierras.
3.20	Inscribir a las mujeres a nombre propio y/o como cónyuges en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF, promoviendo el enfoque de género y la participación activa de las mujeres en el proceso de restitución de tierras, en las mismas condiciones que los hombres.
3.24	Realizar estudios tradicionales en la etapa administrativa y judicial.
3.27	Cumplir las órdenes de entrega o compensación de predios de restitución.
3.37	Implementar estrategias diferenciales de acompañamiento psicosocial y de reparación simbólica a mujeres víctimas en los componentes establecidos en el artículo 13 de la ley 1448.
3.42	Financiar la entrega de líneas de crédito especiales a las mujeres víctimas que lo requieran.
3.47	Implementar la fase de alistamiento con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
3.60	Realizar divulgación masiva de campañas y piezas audiovisuales para la difusión y apropiación de la memoria histórica.

### Anexo 7. Acciones correspondientes al Enfoque de Ciclo de Vida (NNA)

Acción	Nombre Acción
1.25	Desarrollar actividades artísticas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación dirigidas a la población víctima del conflicto armado.

1.26	Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado).
1.3	Brindar asistencia técnica a entidades territoriales para la formulación y actualización de planes de prevención donde se identifiquen los riesgos contra la vida, libertad, integridad y seguridad con enfoque diferencial.
1.30	Atender a niñas y niños víctimas del conflicto armado desde la gestación hasta los cinco años en modalidades de atención a la Primera Infancia.
1.36	Elaborar informes de seguimiento sobre las recomendaciones del CERREM MUJERES competencia de la Unidad Nacional de Protección.
1.37	Brindar jornadas de socialización de la metodología utilizada en la evaluación de riesgo para que se entreguen medidas de protección que garanticen y satisfagan las necesidades de las personas y poblaciones solicitantes, reconociendo el enfoque diferencial.
2.17	Realizar el reporte de las víctimas de desplazamiento forzado que han superado la situación de vulnerabilidad (SSV).
2.19	Prestar asistencia técnica a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas frente a normatividad vigente, fuentes de financiación y procesos de contratación del transporte escolar.
2.2	Aumentar la capacidad de las estrategias virtuales de los servicios de orientación e información, con el fin de que la población pueda acceder a la oferta
2.25	Entregar subsidios para el mejoramiento de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.38	Identificar a las mujeres víctimas que se encuentran registradas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.
2.39	Brindar servicios de orientación a víctimas para la identificación y cierre de brechas que faciliten su inserción laboral.
2.4	Entregar atención humanitaria a los hogares víctimas de desplazamiento forzado que cumplen criterios de primer año.
2.41	Brindar servicios de formación profesional integral a población víctima de desplazamiento forzado.
3.12	Brindar servicios de rehabilitación mental a las víctimas del conflicto armado.
3.4	Capacitar en habilidades blandas, transversales y orientación vocacional a jóvenes víctimas del conflicto armado entre los 16 a 21 años que cuenten con encargo fiduciario.
3.40	Implementar la medida de garantías de no repetición a nivel individual enfocada en los componentes de pedagogía social y reconciliación.

### Anexo 8. Acciones correspondientes al Enfoque Étnico

Acción	Nombre Acción
1.43	Implementar las medidas a cargo de la Unidad en los planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras.
1.44	Implementar las medidas competencia del Ministerio del Interior en planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras.
1.45	Realizar mesas de seguimiento a los compromisos concertados en los planes específicos de prevención y atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras, conforme al rol de coordinación que tiene el Ministerio del interior.
1.46	Desarrollar procesos de concertación en el marco de la evaluación de riesgos colectivos con comunidades étnicas previa decisión del CERREM Colectivo.

1.47	Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz de comunidades étnicas.
1.48	Constituir resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado.
1.49	Titular tierras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado.
1.5	Brindar capacitaciones en identificación y prevención de riesgos asociados con el conflicto armado a funcionarios y servidores públicos.
1.50	Alindar resguardos y consejos comunitarios víctimas de desplazamiento forzado.
1.51	Concertar e instalar vallas y mojones de resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado.
1.52	Concertar e instalar vallas y mojones de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado.
1.53	Ampliar resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado.
1.54	Sanear resguardos indígenas de comunidades víctimas de desplazamiento forzado.
1.55	Brindar acceso a las comunidades y pueblos indígenas víctimas de desplazamiento forzado a los programas del Ministerio de Cultura para el restablecimiento de su derecho a la identidad cultural y el fortalecimiento o recuperación de sus prácticas ancestrales o tradicionales.
1.56	Brindar acceso a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas de desplazamiento forzado a los programas del Ministerio de Cultura para el restablecimiento de su derecho a la identidad cultural y el fortalecimiento o recuperación de sus prácticas ancestrales o tradicionales.
1.57	Brindar fortalecimiento lingüístico y cultural a pueblos indígenas, raizales, palenqueros y Rom víctimas del conflicto armado que se encuentran en riesgo.
1.58	Implementar escenarios de concertación a comunidades étnicas para el acceso a las medidas contenidas en los decretos leyes en el marco al derecho a la autonomía y el gobierno propio y la participación efectiva.
1.59	Desarrollar los mecanismos y actividades de coordinación, articulación interjurisdiccional y diálogo intercultural entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco de la implementación del Protocolo 001 de 2019.
1.6	Brindar asistencia técnica a las víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.7	Brindar asistencia técnica a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.8	Brindar asistencia técnica a mujeres desplazadas víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.9	Brindar asistencia técnica a víctimas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
2.63	Acompañar a las personas o comunidades que solicitan el acompañamiento a través de las rutas individual, comunitaria o de emergencia.
2.76	Otorgar atención humanitaria a hogares víctimas de desplazamiento forzado pertenecientes a comunidades étnicas de acuerdo con la identificación de carencias en subsistencia mínima.
2.77	Implementar proyectos productivos para comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos.

2.78	Implementar unidades productivas para el autoconsumo en comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos.
2.79	Entregar servicios de apoyo a las iniciativas productivas de comunidades étnicas pertenecientes a población víctima del desplazamiento.
2.8	Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (*).
2.80	Entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación de comunidades étnicas.
2.81	Brindar asistencia técnica a comunidades étnicas víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
2.82	Brindar asistencia técnica a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
2.83	Brindar capacitación a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
2.84	Constituir resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las víctimas.
2.85	Adquirir tierras y/o mejoras para comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado.
2.86	Titular tierras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las víctimas.
2.87	Adquirir tierras y/o mejoras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado.
2.88	Caracterizar los territorios indígenas víctimas de desplazamiento forzado que han sido ocupados o poseídos ancestralmente.
2.89	Mediar la resolución de conflictos territoriales de comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado.
2.9	Entregar subsidio al adulto mayor víctimas de desplazamiento forzado.
2.90	Mediar la resolución de conflictos territoriales de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado.
2.91	Apoyar financieramente las iniciativas comunitarias de comunidades Indígenas víctimas de desplazamiento forzado.
2.92	Apoyar financieramente las iniciativas comunitarias de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado.
3.71	Implementar la fase de caracterización de daño colectivo con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos.
3.72	Implementar la fase de formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva con los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos.
3.73	Implementar los PIRC de los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos.
3.74	Realizar los pagos de la indemnización a sujetos de reparación colectiva étnicos.
3.75	Adelantar los estudios preliminares de los territorios colectivos étnicos.
3.76	Adelantar los informes de caracterización de los territorios colectivos étnicos.
3.77	Adelantar las solicitudes de protección de los territorios para comunidades indígenas.

3.78	Inscribir en los Folios de Matricula Inmobiliaria medidas de protección o cancelación de protección en territorios étnicos víctimas de desplazamiento forzado.
3.79	Presentar las demandas de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas ante jueces especializados.
3.8	Entregar auxilio para transporte, alimentación y hospedaje y subsidio funerario a hogares en los procesos de búsqueda, exhumación y entrega de cuerpos o restos óseos.
3.80	Elaborar un documento que materialice las estrategias pertinentes para los sujetos de reparación colectiva étnicos, reconocidos en el Registro Único de Víctimas y cuyas acciones impliquen la adquisición o formalización de predios sobre los territorios colectivos.
3.81	Constituir resguardos indígenas con acto administrativo registrado en el marco de los Sujetos de reparación colectiva étnicos focalizados por la Unidad para las víctimas.
3.82	Titular tierras de comunidades negras con acto administrativo registrado en el marco de los Sujetos de reparación colectiva étnicos focalizados por la Unidad para las víctimas.
3.83	Solicitar medidas cautelares de prevención y protección en favor de comunidades étnicas ante los jueces de restitución de tierras.
3.84	Implementar la medida de rehabilitación psicosocial de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de sujetos étnicos.
3.85	Realizar acompañamiento a la implementación de órdenes judiciales de reparación simbólica para comunidades étnicas en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica.
3.86	Realizar acompañamiento a la implementación de los PIRC de sujetos de reparación colectiva étnicos en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica.
3.87	Finalizar procedimientos a favor de comunidades étnicas en proceso de restitución de derechos territoriales.
3.9	Brindar servicios de rehabilitación psicosocial.
4.28	Armonizar los sistemas de información con el objetivo de capturar información a nivel comunitario de población étnica y fortalecer la caracterización de la población, comunidades y pueblos étnicos.
4.30	Identificar plenamente a las víctimas incluidas en el RUV que se encuentran en el Registro Social para hacerle seguimiento a su situación de vulnerabilidad.
4.34	Elaborar informes sobre la ejecución y la programación presupuestal a partir del Plan de Financiación de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.
4.48	Realizar y sistematizar espacios de escucha con victimas organizadas en la Mesa Nacional de Víctimas.

### Anexo 9. Acciones con potencialidad de Territorialización

Acción	Nombre Acción
1.1	Implementar iniciativas para materializar las acciones incluidas en planes integrales de prevención de municipios de categoría 5 y 6.
1.10	Brindar capacitación a las víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.11	Brindar capacitación a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.

1.12	Brindar capacitación a las víctimas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.13	Brindar capacitación a las mujeres víctima desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.14	Brindar apoyo en concurrencia a través de la entrega de materiales de construcción y/o dotación de mobiliario a municipios con riesgo de victimización identificados mediante de un concepto técnico.
1.15	Capacitar en materia de promoción de derechos humanos, derecho internacional humanitario, Ley 1448 de 2011 y enfoque de género a los miembros de la fuerza pública.
1.16	Realizar mesas de trabajo sobre la coordinación y articulación de asistencia técnica con organizaciones de desminado humanitario.
1.17	Realizar intervenciones de Educación en el Riesgo de Minas en Zonas Afectadas.
1.18	Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en materia de prevención del reclutamiento forzado en niñas, niños y adolescentes.
1.19	Realizar asistencia técnica a las entidades del orden nacional y territorial para la implementación de estrategias orientadas a garantizar la atención integral a la niñez víctima del conflicto.
1.2	Brindar asistencia técnica a organizaciones sociales de víctimas para la formulación de planes integrales de prevención y autoprotección.
1.20	Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en los escenarios de paz.
1.21	Realizar informes de advertencia y seguimiento a los riesgos de desplazamiento forzado y confinamiento, y eventos de desplazamiento forzado masivo y confinamiento.
1.24	Capacitar a adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la construcción de sus proyectos de vida.
1.25	Desarrollar actividades artísticas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación dirigidas a la población víctima del conflicto armado.
1.26	Realizar acciones de comunicación y/o pedagógicas acerca de prevención de violencias contra las mujeres y acceso a derechos (donde el público objetivo incluye a mujeres víctimas del conflicto armado).
1.3	Brindar asistencia técnica a entidades territoriales para la formulación y actualización de planes de prevención donde se identifiquen los riesgos contra la vida, libertad, integridad y seguridad con enfoque diferencial.
1.30	Atender a niñas y niños víctimas del conflicto armado desde la gestación hasta los cinco años en modalidades de atención a la Primera Infancia.
1.31	Atender a familias víctimas del conflicto armado a través de acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de sus capacidades como corresponsables en la protección integral de niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento como sujeto colectivo de derechos.
1.32	Brindar orientación a las víctimas del conflicto armado en la ruta de protección a las víctimas con riesgo extraordinario, extremo o inminente.
1.35	Implementar medidas de protección a víctimas del Conflicto Armado con riesgo extraordinario o extremo.
1.36	Elaborar informes de seguimiento sobre las recomendaciones del CERREM MUJERES competencia de la Unidad Nacional de Protección.
1.37	Brindar jornadas de socialización de la metodología utilizada en la evaluación de riesgo para que se entreguen medidas de protección que garanticen y satisfagan las necesidades de las personas y poblaciones solicitantes, reconociendo el enfoque diferencial.

1.59	Desarrollar los mecanismos y actividades de coordinación, articulación interjurisdiccional y diálogo intercultural entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco de la implementación del Protocolo 001 de 2019.
1.6	Brindar asistencia técnica a las víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
1.7	Brindar asistencia técnica a las mujeres víctimas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
2.1	Realizar jornadas móviles interinstitucionales de atención y orientación a víctimas.
2.11	Realizar la reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado que por demanda sean recibidos en el ICBF.
2.12	Brindar acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de desplazamiento forzado para la garantía del goce efectivo de sus derechos.
2.13	Elaborar un documento metodológico que contenga los criterios de focalización para el acceso a la oferta social de la población víctima caracterizada a partir de los resultados de la medición de SSV.
2.17	Realizar el reporte de las víctimas de desplazamiento forzado que han superado la situación de vulnerabilidad (SSV).
2.2	Aumentar la capacidad de las estrategias virtuales de los servicios de orientación e información, con el fin de que la población pueda acceder a la oferta
2.22	Brindar subsidios para la adquisición de vivienda nueva urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.23	Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.25	Entregar subsidios para el mejoramiento de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.26	Entregar incentivos en especie para el mejoramiento de vivienda urbana y/o rural a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en este derecho.
2.27	Entregar subsidios de arrendamiento de vivienda de Interés Social Urbana.
2.29	Asignar subsidios para la adquisición de vivienda nueva rural a hogares víctimas.
2.3	Brindar atención humanitaria inmediata en apoyo subsidiario a las entidades territoriales por la Unidad.
2.30	Asignar subsidios para el mejoramiento de vivienda rural a hogares víctimas a hogares víctimas
2.31	Realizar talleres de diseño participativo en la estructuración de proyectos de vivienda rural dirigidos a la población víctima.
2.32	Orientar y hacer seguimiento a las ETC para el fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa para la población víctima del conflicto armado interno en edad escolar.
2.33	Orientar técnica y financieramente a las entidades territoriales certificadas para la focalización de la población víctima mayor de 15 años en la prestación del servicio educativo de alfabetización CLEI 1.
2.35	Diseñar e implementar una estrategia pedagógica para prevenir la discriminación y la estigmatización, en el marco de los enfoques étnicos, de derechos, género y diferencial en articulación con el trabajo que realiza la ARN en la Mesa Técnica para la no estigmatización.
2.36	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y niñas de preescolar.
2.38	Identificar a las mujeres víctimas que se encuentran registradas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.

2.39	Brindar servicios de orientación a víctimas para la identificación y cierre de brechas que faciliten su inserción laboral.
2.4	Entregar atención humanitaria a los hogares víctimas de desplazamiento forzado que cumplen criterios de primer año.
2.41	Brindar servicios de formación profesional integral a población víctima de desplazamiento forzado.
2.44	Brindar servicios de orientación ocupacional a mujeres víctimas del desplazamiento forzado.
2.45	Brindar servicios de financiación para el acceso a la educación superior.
2.46	Brindar servicios de financiación para la permanencia y graduación a la educación superior.
2.48	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento a las víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio.
2.5	Entregar atención humanitaria a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en subsistencia mínima, que no cumplen criterios de primer año.
2.50	Brindar servicios de emprendimiento a personas víctima del desplazamiento forzado.
2.51	Brindar servicios de emprendimiento a mujeres víctimas de desplazamiento forzado.
2.52	Implementar iniciativas para la generación de ingresos y el autoempleo de las víctimas del conflicto armado.
2.53	Fomentar organizaciones solidarias conformadas por población víctima para contribuir a su desarrollo socio empresarial y la generación de sus ingresos.
2.54	Entregar servicios de apoyo a los emprendimientos inclusivos de la población víctima del desplazamiento forzado o la comercialización de sus productos.
2.56	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con iniciativas de negocio.
2.57	Brindar servicios de fomento y fortalecimiento asociativo a productores rurales víctimas del conflicto.
2.58	Brindar apoyo financiero por medio de la cofinanciación de PIDAR a productores rurales víctimas del conflicto.
2.6	Elaborar y socializar un documento metodológico de asistencia técnica a entidades territoriales para el reporte de estas sobre la entrega de la ayuda humanitaria inmediata.
2.60	Atender productores rurales víctimas del conflicto a través del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
2.61	Asistir técnicamente el fortalecimiento productivo de proyectos culturales de grupos de mujeres víctimas del conflicto armado desde una perspectiva cultural simbólica.
2.62	Brindar acompañamiento a víctimas del conflicto en los procesos de retornos y reubicaciones.
2.63	Acompañar a las personas o comunidades que solicitan el acompañamiento a través de las rutas individual, comunitaria o de emergencia.
2.64	Entregar el apoyo para el transporte y traslado de enseres en el proceso de retorno o reubicación.
2.67	Entregar esquemas especiales de acompañamiento en el proceso de retorno y reubicación de tipo comunitario.
2.68	Implementar la estrategia de tejido social de las comunidades retornadas o reubicadas en relación con sus procesos de integración comunitaria y arraigo territorial.
2.69	Entregar el apoyo para la sostenibilidad del retorno y reubicación.

2.7	Reportar la ayuda humanitaria inmediata entregada por las Entidades territoriales.
2.70	Atender las solicitudes de apreciaciones de seguridad en el marco de los planes de Retornos y Reubicación.
2.76	Otorgar atención humanitaria a hogares víctimas de desplazamiento forzado pertenecientes a comunidades étnicas de acuerdo con la identificación de carencias en subsistencia mínima.
2.77	Implementar proyectos productivos para comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos.
2.78	Implementar unidades productivas para el autoconsumo en comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos.
2.79	Entregar servicios de apoyo a las iniciativas productivas de comunidades étnicas pertenecientes a población víctima del desplazamiento.
2.8	Entregar transferencias monetarias no condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado por compensación del IVA (*).
2.80	Entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación de comunidades étnicas.
2.82	Brindar asistencia técnica a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
2.83	Brindar capacitación a las víctimas étnicas desplazadas del conflicto para atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz.
2.84	Constituir resguardos indígenas víctimas de desplazamiento forzado con acto administrativo registrado en el marco de los procesos de retorno y reubicación focalizados por la Unidad para las víctimas.
2.85	Adquirir tierras y/o mejoras para comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado.
2.87	Adquirir tierras y/o mejoras de comunidades negras víctimas de desplazamiento forzado.
2.9	Entregar subsidio al adulto mayor víctimas de desplazamiento forzado.
2.91	Apoyar financieramente las iniciativas comunitarias de comunidades Indígenas víctimas de desplazamiento forzado.
3.11	Brindar servicios de rehabilitación física a víctimas del conflicto armado.
3.14	Implementar técnica y operativamente los componentes para la gestión del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial (PAPSIVI).
3.16	Brindar servicios de formación profesional integral a víctimas de hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.
3.17	Brindar servicios de formación profesional integral a mujeres víctimas de otros hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.
3.37	Implementar estrategias diferenciales de acompañamiento psicosocial y de reparación simbólica a mujeres víctimas en los componentes establecidos en el artículo 13 de la ley 1448.
3.39	Implementar estrategias grupales con víctimas del conflicto armado para el acceso a la medida de satisfacción a nivel individual, en los componentes de memoria, dignificación y recuperación de prácticas sociales.
3.4	Capacitar en habilidades blandas, transversales y orientación vocacional a jóvenes víctimas del conflicto armado entre los 16 a 21 años que cuenten con encargo fiduciario.
3.40	Implementar la medida de garantías de no repetición a nivel individual enfocada en los componentes de pedagogía social y reconciliación.

3.41	Financiar la entrega de líneas de crédito especiales a las víctimas que lo requieran.
3.43	Elaborar un plan de trabajo que de cuenta de las acciones implementadas por las entidades del Gobierno nacional en virtud de las recomendaciones de la evaluación de la política de restitución de tierras.
3.44	Diseñar un mecanismo de eficiencia del gasto público para implementar las medidas de posfallo para las víctimas del conflicto armado con derecho a la restitución de tierras.
3.46	Implementar la fase de identificación con los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos.
3.55	Desarrollar investigaciones de memoria histórica en temáticas y territorios prioritarios.
3.62	Construir el registro de acciones territoriales que se adelanten desde el nivel central y local para la difusión y apropiación colectiva de la memoria histórica.
3.64	Llevar a cabo actos simbólicos y de dignificación como medidas de satisfacción para las víctimas en el exterior.
3.76	Adelantar los informes de caracterización de los territorios colectivos étnicos.
3.85	Realizar acompañamiento a la implementación de órdenes judiciales de reparación simbólica para comunidades étnicas en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica.
3.86	Realizar acompañamiento a la implementación de los PIRC de sujetos de reparación colectiva étnicos en materia de reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria histórica.
3.87	Finalizar procedimientos a favor de comunidades étnicas en proceso de restitución de derechos territoriales.
4.11	Caracterizar la oferta territorial de la política pública de víctimas que defina las rutas de acceso y alcance de los bienes y servicios asociados a cada derecho.
4.12	Elaborar y actualizar la guía de regionalización indicativa de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.
4.13	Implementar la instrucción conjunta No. 2 de 2019 entre la Defensoría del Pueblo y la Unidad de Restitución de Tierras.
4.22	Construir un protocolo operativo de los TOAR y las sanciones propias que estén alineadas con la política de víctimas y construcción de paz, teniendo en cuenta la planeación nacional y territorial y los macro casos de investigación de la JEP, en diálogo con el Gobierno nacional y en cumplimiento de obligaciones legales.
4.33	Elaborar y actualizar la guía para el uso del clasificador presupuestal de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.
4.45	Realizar talleres para fortalecer las capacidades en veedurías ciudadanas de proyectos de vivienda de la población víctima.
4.46	Realizar capacitaciones y espacios de difusión a las víctimas sobre sus derechos, los esquemas de participación, y los distintos procedimientos que se adelantan al interior de la JEP, con enfoque diferencial, para fortalecer sus acciones de incidencia en del sistema de justicia transicional.
4.47	Realizar actividades de pedagogía en coordinación con entidades del SIVJRN, dirigidas a las víctimas y sociedad en general, sobre los mecanismos de participación en el proceso de búsqueda humanitaria, con enfoque diferencial y de género.
4.48	Realizar y sistematizar espacios de escucha con víctimas organizadas en la Mesa Nacional de Víctimas.

## Anexo 10. Acciones Subcomité Sistemas de Información

Actividad	Responsable
4.27 Brindar asistencia técnica a las entidades del Ministerio Público con alta ocurrencia de hechos victimizantes en los trámites relacionados con la toma de la declaración para mejorar el procedimiento de captura de la información de la población víctima.	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (reporta)
4.28 Armonizar los sistemas de información con el objetivo de capturar información a nivel comunitario de población étnica y fortalecer la caracterización de la población, comunidades y pueblos étnicos.	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (reporta)
4.29 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información y los instrumentos de caracterización de la Cancillería y la Red Nacional de Información.	Ministerio de Relaciones Exteriores (reporta)
4.30 Identificar plenamente a las víctimas incluidas en el RUV que se encuentran en el Registro Social para hacerle seguimiento a su situación de vulnerabilidad.	Departamento Nacional de Planeación (reporta)
4.31 Implementar la interoperabilidad entre el registro social y el modelo integrado para hacer seguimiento al restablecimiento de derechos en el proceso de reparación de las víctimas del conflicto.	Departamento Nacional de Planeación (reporta)
4.32 Elaborar informes de seguimiento a partir del Mecanismo Único de Seguimiento que darán cuenta de los avances parciales de la política, reconociendo el enfoque diferencial, los cuáles serán publicados y articulados con los informes establecidos en los artículos 202 y 208 de la Ley 1448 de 2011.	Departamento Nacional de Planeación (reporta)
4.33 Elaborar y actualizar la guía para el uso del clasificador presupuestal de los proyectos de inversión dirigidos a la atención y reparación a víctimas cada periodo de gobierno.	Departamento Nacional de Planeación (reporta)
4.34 Elaborar informes sobre la ejecución y la programación presupuestal a partir del Plan de Financiación de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.	Departamento Nacional de Planeación (reporta); Departamento Nacional de Planeación (reporta); Ministerio de Hacienda
4.35 Elaborar informes actualización de los costos de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.	Departamento Nacional de Planeación (reporta)
4.36 Elaborar informes de análisis y eficiencia del gasto público de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas que incluya lineamientos para tomar decisiones en la programación del gasto de la política.	Departamento Nacional de Planeación (reporta)
4.37 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la RNI, para facilitar el intercambio de datos e información de víctimas y comparecientes ante la Jurisdicción, que fortalezca la información de los Sistemas, en garantía de los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición.	Jurisdicción Especial para la Paz (reporta)
4.38 Implementar la interoperabilidad entre los sistemas de información de la JEP y la Red Nacional de Información, para facilitar el intercambio de datos e información de las víctimas.	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (reporta)

## Anexo 11. Acciones Subcomité Medidas de Atención y Asistencia

Acción	Nombre
2.2	Aumentar la capacidad de las estrategias virtuales de los servicios de orientación e información, con el fin de que la población pueda acceder a la oferta
2.9	Entregar subsidio al adulto mayor víctimas de desplazamiento forzado.
2.11	Realizar la reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado que por demanda sean recibidos en el ICBF.
2.12	Brindar acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de desplazamiento forzado para la garantía del goce efectivo de sus derechos.
2.15	Entregar Alimentos de Alto Valor Nutricional a la población víctima que participa en los servicios del ICBF.
2.16	Brindar atención a niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso.
2.18	Entregar transferencias monetarias condicionadas a hogares víctimas de desplazamiento forzado para el apoyo al desarrollo en la primera infancia (incentivo en salud) y la permanencia escolar en todos sus niveles (incentivo en educación).
2.20	Afiliar a las víctimas del conflicto armado al sistema general de seguridad social en salud.
2.21	Afiliar a mujeres víctimas de violencia sexual al sistema general de seguridad social en salud.
2.22	Brindar subsidios para la adquisición de vivienda nueva urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.23	Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.24	Brindar cobertura condicionada a la tasa de interés de segunda generación para la adquisición de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.25	Entregar subsidios para el mejoramiento de vivienda urbana a hogares víctimas con carencias en este derecho.
2.26	Entregar incentivos en especie para el mejoramiento de vivienda urbana y/o rural a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en este derecho.
2.27	Entregar subsidios de arrendamiento de vivienda de Interés Social Urbana.
2.29	Asignar subsidios para la adquisición de vivienda nueva rural a hogares víctimas.
2.30	Asignar subsidios para el mejoramiento de vivienda rural a hogares víctimas a hogares víctimas
2.36	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y niñas de preescolar.
2.42	Brindar servicios de formación profesional integral a mujeres víctimas de desplazamiento forzado.
2.46	Brindar servicios de financiación para la permanencia y graduación a la educación superior.
2.48	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento a las víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio.
2.49	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con fortalecimiento de negocio.
2.52	Implementar iniciativas para la generación de ingresos y el autoempleo de las víctimas del conflicto armado.

2.56	Entregar servicios de apoyo al emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado con iniciativas de negocio.
2.65	Entregar esquemas especiales de acompañamiento a hogares en el proceso de retorno y reubicación rural.
2.66	Entregar esquemas especiales de acompañamiento en el proceso de retorno y reubicación de tipo familiar en el área urbana.
2.77	Implementar proyectos productivos para comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos.
2.78	Implementar unidades productivas para el autoconsumo en comunidades étnicas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural o habitantes de territorios colectivos.
2.80	Entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación de comunidades étnicas.